

Cali, Sábado 28, domingo 29 de marzo de 2026

EDICIÓN FIN DE SEMANA

N.º 8.243 ISSN 0124-5171

■ Cali impulsa el turismo ambiental

Humedales y ecoparques para turismo contemplativo

El Dagma habilitó durante la Semana Santa de 2026 espacios como el Cerro de La Bandera, Lago de las Garzas y Ecoparque Pisamos, con acompañamiento ambiental.

La estrategia promueve visitas responsables con horarios definidos y restricciones en zonas como Cristo Rey, donde el acceso será controlado y en algunos tramos únicamente a pie. **PÁG. 5**

■ Tradición religiosa en el Valle

Palmira alista agenda religiosa con actos litúrgicos y procesiones

La Semana Santa 2026 en Palmira inicia con el Domingo de Ramos en la Catedral, con bendición en el Parque La Factoría y eucaristía central a las 9:00 a.m. Las actividades incluyen procesiones del 30 de marzo al 3 de abril, viacrucis, Vigilia Pascual y cierre el Domingo de Resurrección en la Estación del Ferrocarril.

PÁG. 3

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el
Diario Occidente sin salir de su oficina.
Llámenos (602) 398 9514
Cel: 311 711 5778



Cali mantiene pico y placa

Foto: Alcaldía de Cali

EL PICO Y PLACA SE APLICARÁ CON NORMALIDAD DE LUNES A MIÉRCOLES DE SEMANA SANTA Y RETOMARÁ SU OPERACIÓN HABITUAL EL LUNES 6 DE ABRIL DE 2026. EL DOMINGO 5 DE ABRIL HABRÁ GESTIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD EN EL KM 18, CON CONTROL TIPO PICO Y PLACA PARA ORGANIZAR EL INGRESO DE VEHÍCULOS A LA CIUDAD.

Especial orientación profesional Palmira



VER SEPARATA

■ Polémica por contratación

Defienden compra de ventiladores en pandemia

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Durante la compra de ventiladores realizada durante la pandemia de Covid -19 por parte de la Secretaría de Salud del Valle no hubo pérdida de recursos públicos ni afectaciones en la atención de pacientes críticos. Así lo manifestó la secretaria de Salud del Valle, María Cristina Lesmes, quien anunció acciones legales contra el representante a la Cámara Duvalier Sánchez por presunta injuria y calumnia.

Las declaraciones de la funcionaria se dan luego de las declaraciones hechas por el senador electo a través de redes sociales en las que denuncia presuntas irregularidades en la compra de los equipos.

Requisitos legales

Según explicó la funcionar-



La secretaria de Salud del Valle aseguró que la contratación de ventiladores durante la pandemia se realizó con transparencia y sin detrimento patrimonial.

ia, el contrato por cerca de 29 mil millones de pesos para la adquisición de 300 ventiladores cumplió con todos los requisitos legales.

Sin embargo, el contratista incumplió parcialmente, lo que derivó en la entrega de solo 49 equipos. Frente a esta situación, el departamento

activó mecanismos jurídicos, incluyendo la ejecución de pólizas en 2021, que permitieron recuperar los recursos comprometidos.

Lesmes destacó que, paralelamente, el Valle del Cauca gestionó la llegada de 407 ventiladores adicionales a través del Gobierno nacional, sin costo,

lo que evitó el gasto de aproximadamente 24 mil millones de pesos. “No se perdieron vidas por falta de unidades de cuidado intensivo”, enfatizó.

La secretaria también subrayó que los entes de control no han encontrado hallazgos fiscales ni disciplinarios en su gestión. Además, defendió el modelo de articulación público-privada implementado durante la emergencia sanitaria, que permitió ampliar la capacidad de UCI de 808 a 1.191 camas y atender pacientes de distintas regiones del país.

En respuesta a los señalamientos difundidos en redes sociales, Lesmes negó cualquier irregularidad y rechazó la existencia de prácticas indebidas dentro de la Secretaría.

■ Ofensiva militar contra ilegales

Bombardeo en Vaupés dejó seis disidentes muertos



Operaciones conjuntas de las Fuerzas Militares en Vaupés dejaron seis disidentes abatidos y material de guerra incautado.

FOTO: EJÉRCITO

En el marco de una ofensiva sostenida contra las disidencias de las Farc, las Fuerzas Militares confirmaron un bombardeo y la continuidad de operaciones terrestres en el departamento de Vaupés que dejaron por el momento seis integrantes del grupo armado abatidos, según el reporte de la fuerza pública.

De acuerdo con el comandante general de las Fuerzas Militares, el general Hugo Alejandro López Barreto, la operación se desarrolló de manera conjunta entre el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía, mediante acciones coordinadas de ataque aire-tierra, asalto directo y combates en terreno.

El alto oficial indicó que “esta operación deja hasta el momento seis muertos en desarrollo de operaciones militares”.

Así mismo, destacó la incautación de material de guerra, comunicaciones,

intendencia y explosivos.

Según las autoridades, este resultado “afecta de manera significativa las capacidades logísticas y criminales” del Bloque Amazonas del GAO-r; estructura bajo el mando de alias “Iván Mordisco”.

Las operaciones continúan en la zona mientras se consolidan los resultados.

Golpe

Fuentes militares indicaron que entre los abatidos estaría alias “Lorena”, señalada como compañera sentimental de “Mordisco” y una de las principales comandantes de esta facción. Su muerte representaría un golpe estratégico dentro de la organización.

Entretanto, las autoridades adelantan labores de verificación con Medicina Legal para establecer si entre los fallecidos se encuentra también el líder de esa organización, por quien existe una recompensa de 4.450 millones de pesos.

Hallan tres cuerpos calcinados en vehículo

Como la masacre 35 ocurrida a nivel nacional en lo corrido del 2026, calificó el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz Indepaz, la muerte de tres personas que fueron halladas calcinadas al interior de un vehículo en el kilómetro 11 de la vía Jardines de Paz, en los límites entre Popayán y Cajibío, cerca del sector de La Rejoja.

Dos de las víctimas fueron halladas en el baúl y una más en el asiento trasero de un sedán blanco sin placas, según reportó.

Leonardo González, director de Indepaz, calificó este hecho como una expresión “cruda de la violencia” que afecta a la región, y señaló que no se trata de un incidente aislado, sino de un patrón de agresión persistente contra las comunidades locales. Hasta el momento, las identidades de las víctimas y los responsables del ataque son desconocidas.

Es de anotar que en la zona tienen presencia el Frente Jaime Martínez de las disidencias de las Farc al mando de “Iván Mordisco”.

SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.				
INDICADORES DE CONTROL SOCIAL AÑO 2025				
AREA DE PRESTACIÓN CALI				
Artículo 1.3.4.6 Resolución 151 de 2001				
Centro de Atención al Usuario: AV 3N # 8N-24 CC y Prof. Centenario of 522				
Estrato/Uso	Cant Usuario	Facturación 2025	Tarifas/Di c 2025	Factor Solidaridad aplicado
1	695	\$ 191.843.202	\$ 17.337	-48%
2	397	\$ 156.547.027	\$ 23.931	-30%
3	896	\$ 259.058.812	\$ 32.955	-5%
4	11388	\$ 3.768.905.340	\$ 35.947	0%
5	4363	\$ 2.687.134.939	\$ 58.069	50%
6	1190	\$ 870.864.634	\$ 67.574	60%
Comercial	243	\$ 243.870.958	\$ 81.080	50%
Industrial	3	\$ -	\$ 70.269	30%
TOTALES	19.175	\$ 8.178.224.912		
COSTO		CDT/TON	CRT/TON	Kg MES /USUARIO
COMPONENTES		\$ 40.045,67	\$ 198.972	39
FRECUENCIA DE RECOLECCION				3 / Dias / Semana
COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO AÑO 2024				100%
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO AÑO 2024				100%
TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS				3,48
PQR PROMEDIO MES FORMULADAS Y ATENDIDAS				8
DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO				100%
EFICIENCIA DEL RECAUDO				97,91%
ROTACIÓN DE CARTERA				40 DIAS

Semana Mayor con fe, cultura y tradición

Lista la ruta religiosa en Palmira

FOTO: ALCALDÍA DE PALMIRA

La ciudad de Palmira ya tiene todo listo para la celebración de la Semana Santa 2026, una de las fechas más significativas para la comunidad católica, que este año llega acompañada de una apuesta cultural que complementa la experiencia espiritual: la exposición “Templos Vivos”.

La programación inicia con el Domingo de Ramos en la Parroquia de Nuestra Señora del Palmar, donde se realizará la bendición de ramos en el Parque La Factoría y la eucaristía central a las 9:00 de la mañana.

A lo largo de la semana, templos como San Cayetano, La Trinidad, Los Carmelos, La Sagrada Familia y el Señor de los Milagros desarrollarán celebraciones litúrgicas que convocan a



Palmira conmemora la Semana Santa en una tradición que une devoción religiosa y patrimonio cultural.

cientos de fieles.

Como parte de un compromiso ambiental, la Iglesia ha reiterado el llamado a no utilizar Palma de Cera, especie en peligro de extinción, promoviendo alternativas sostenibles durante esta festividad.

Programación para todos

Entre los actos destacados se encuentran la Pascua Infantil, el 31 de marzo, y la tradicional Procesión Chiquita, que tendrá lugar el 1 de abril desde la Catedral. El Jueves y Viernes Santo con-

centrarán los momentos de mayor solemnidad con el Lavatorio de los Pies, la visita a los monumentos y el Santo Viacrucis, presidido por el obispo Rodrigo Gallego Trujillo.

La Semana Mayor concluirá con la Vigilia Pascual el Sábado Santo y el Domingo de Resurrección con el Encuentro del Resucitado en la plazoleta de la Estación del Ferrocarril.

En paralelo, la exposición “Templos Vivos”, del fotógrafo Mauricio Capelli, invita a redescubrir la arquitectura religiosa de la ciudad a través de 55 obras que retratan su memoria espiritual. Abierta hasta el 8 de abril en el Centro Cultural Guillermo Barney Materón, esta muestra se integra como una experiencia cultural que dialoga con la fe y la identidad palmireña.

Impulsan gestiones

Avanza agenda de paz en la Villa de las Palmas



Un reconocimiento del gobierno nacional recibió Palmira por los avances en su agenda de paz.

La construcción de la agenda de paz en Palmira partió desde las propias necesidades territoriales, fue reconocida por Wilson Reyes Montoya, de la Consejería Comisionado de Paz de la Presidencia de la República.

El consejero destacó la labor por la paz realizada en esta localidad, que sería el primer municipio en el desarrollo de una agenda propia.

Reyes felicitó y resaltó a Palmira por el cumplimiento de actividades y planes de trabajo en torno a la paz, durante una jornada en la que asistieron los diversos conse-

jeros municipales del Consejo de Paz de Palmira.

La Secretaria de Participación Comunitaria, María Esther Güendica Argote, socializó la metodología para la construcción agenda de paz municipal, presentando cada una de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025, y la proyección de las que podrían efectuarse en el presente año 2026, que permitirán que cada sector de Palmira participe, y así unidos, se logren avances significativos en torno a la paz, reconciliación y convivencia en la ciudad.

Autorizan su operación

Reconocimiento a Agencia Pública de Empleo

FOTO: ALCALDÍA DE PALMIRA

Un espaldarazo recibió la ciudad de Palmira luego de obtener la autorización oficial de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo de Colombia para operar su Agencia Pública de Empleo.

La medida quedó formalizada mediante la resolución 010 de 2026, resultado de la gestión liderada por el alcalde Víctor Ramos.

Con este aval, la Alcaldía podrá ofrecer servicios básicos de gestión y colocación laboral, incluyendo orientación ocupacional, reg-



Instalaciones de la Agencia Pública de Empleo de Palmira, donde se brinda orientación laboral y acceso a vacantes.

istro de hojas de vida, preselección y remisión a vacantes.

La atención se presta en la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo

Empresarial, donde los ciudadanos ya pueden acceder a estas oportunidades.

Según explicó Andrés Felipe Guzmán Ramírez, la

iniciativa responde a la meta “Empleo digno y de calidad para todos” del Plan de Desarrollo Municipal. El funcionario destacó que el objetivo es dinamizar la economía local y ampliar el acceso al mercado laboral sin distinciones.

Los interesados deben presentar soportes académicos y certificados laborales para recibir acompañamiento en el registro de su perfil en el sistema institucional. A través de esta herramienta, durante 2026 se ofertarán más de 2.000 vacantes con la participación de más de 400 empresas del municipio.

LA EMPRESA LA CUMBRE LIMPIA S.A. ESP				
Dando cumplimiento a la Resolución CRA 853 del 2018 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios en el Municipio de La Cumbre las nuevas tarifas que se aplicarán en el primer semestre de 2026.				
Estrato/Us	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-50%	17.198,68	8.338,61	16.491,58
Residencial 2	-25%	25.798,01	12.507,92	24.737,37
Residencial 3	-10%	30.957,62	15.009,50	29.684,84
Residencial 4	0%	34.397,35	16.677,22	32.983,16
Residencial 5	50%	51.596,03	25.015,83	49.474,74
Residencial 6	60%	55.035,76	26.683,55	52.773,06
Pequeño Productor Industrial	30%	44.716,56	21.680,39	42.878,11
Pequeño Productor Comercial	50%	51.596,03	25.015,83	49.474,74
Pequeño Productor Oficial	0%	34.397,35	16.677,22	32.983,16
Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de La Cumbre mediante Acuerdo No. 019 del 21 de diciembre de 2024.				
Costos según Resolución 853 del 2018 de la CRA a precios de enero de 2026: Costo Fijo: \$17.017,57/suscriptor, Costo Variable : \$233.229,73/ton.				
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 26 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co				

Editorial

Tiempo de reflexión y decisión

Semana Santa invita a pensar con criterio el voto presidencial

La Semana Santa, tradicionalmente entendida como un tiempo de pausa y reflexión, llega este año en un momento decisivo para Colombia: a dos meses de la primera vuelta presidencial.

Este no es un momento para el ruido ni para las decisiones apresuradas, por el contrario, es la oportunidad para que cada ciudadano, en medio de la calma que ofrece esta semana, se detenga a pensar con criterio qué país quiere y quién considera que puede liderarlo.

El país ya tiene definido el tarjetón con 14 fórmulas inscritas, lo que abre un abanico amplio de opciones para los ciudadanos. Hay candidatos de distintas tendencias, con visiones diversas sobre el rumbo que debe tomar Colombia. Por eso, no es válido el argumento de que no hay por quién votar; lo que se requiere es un ejercicio juicioso de análisis.

Ese análisis implica ir más allá de los mensajes cortos en redes sociales o de las emociones del momento. Supone revisar trayectorias, entender propuestas, conocer equipos de trabajo y evaluar la viabilidad de lo que cada candidato plantea.

Además, es necesario reconocer que la decisión que se tomará en las urnas no es menor. No se trata solo de elegir un nombre, sino de definir el rumbo del país en temas estructurales que impactarán a varias generaciones.

La experiencia reciente muestra que la abstención sigue siendo uno de los grandes problemas de la democracia colombiana. En las elecciones legislativas, cerca de la mitad de los ciudadanos no participó, dejando un vacío que terminaron llenando otros.

Por eso, esta Semana Santa debe servir también para asumir la responsabilidad ciudadana. Reflexionar no solo sobre el país que se quiere, sino sobre el deber de participar en su construcción.

EN TORNO A...

Cali invadida



ROSA MARÍA AGUDELO

Cali enfrenta un problema que dejó de ser aislado y se convirtió en síntoma de algo más profundo. Las invasiones en los cerros del norte avanzan sin control. Ocurren en zonas estratégicas y ambientalmente protegidas. Sin embargo, la reacción institucional no está a la altura del desafío. La ciudad observa cómo se ocupan terrenos mientras el Estado llega tarde o simplemente no llega.

El problema no es la falta de normas. Las herramientas existen y están claramente definidas. El proceso de invasión tiene etapas conocidas y previsibles. En cada una de ellas las autoridades pueden intervenir. Pero no lo están haciendo de forma oportuna ni coordinada. Así, la ilegalidad avanza mientras la institucionalidad se diluye.

Definitivamente es preocupante la desarticulación entre entidades. Alcaldía, Policía, Planeación, notarías y jueces tienen responsabilidades

directas. Sin embargo, actúan como compartimentos aislados. Es triste ver que nadie asume el control del problema. Peor aún, algunos ciudadanos denuncian ausencia total de respuesta. La autoridad no solo falla, también pierde credibilidad.

¿Cómo se explica esta situación? Hay denuncias sobre poderosas mafias y redes de corrupción que estarían facilitando las invasiones. Si esto se confirma, el problema cambia de dimensión. Ya no es solo ineficiencia. Es complicidad. Y eso exige investigaciones inmediatas y sanciones ejemplares.

Finalmente, no podemos ignorar el vínculo con economías ilegales. Las invasiones no son espontáneas ni desorganizadas. Responden a estructuras criminales que ven en la tierra un negocio más. Microtráfico, extorsión y control territorial se entrelazan en este fenómeno. Cali no solo está perdiendo suelo. Está cediendo poder.

Por eso el llamado es urgente. Recuperar el control del territorio no es opcional. Es la condición mínima para garantizar ciudad, legalidad y futuro.

EN VOZ ALTA

“El secreto de la existencia humana no solo está en vivir; sino también en saber para qué se vive.”

Fiódor Dostoyevski

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Palabras del Corazón

Hay un momento en la vida, en que comprendes que ha llegado el tiempo de cambiar; y si no lo haces, nada jamás podrá cambiar.

Comprendes que si al fracasar, no tienes el coraje de comenzar de nuevo, la vida seguirá sin ti. La dicha no nos acompaña siempre y nuestra vida a veces se torna diferente de lo que nos imaginamos.

No siempre nuestros días brindan lo que esperamos. Sin comprender por qué, a veces toman rumbos tan imprevisibles que ni en tus sueños se hubieran asomado.

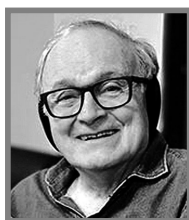
Pero igual, si no te animas a escoger un camino, o a realizar un sueño, estás en gran peligro de vagar sin rumbo y perderte. Más bien que preguntarte con mil ansias por qué tu vida se ha tornado como es ahora, acepta el camino abierto que te espera.

Olvidate de lo que fue, no te confundas. Eso ya pasó. Sólo el presente importa. El pasado es ya una ilusión, y el futuro todavía no existe.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

MI COLUMNA

Tarjetón para jugar lotería



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

Somos un país de apostadores. Y lo hemos sido desde siempre, no porque Antioquia, la jugadora, haya colonizada media república. Compruébelo asomándose a las cifras del Bet Play, al Baloto, a las agonizantes loterías departamentales que nunca se mueren o al transformado chance de los pobres. Si aún no me cree, revise las cuentas hechas por el gobernante sobre las apuestas en línea que acaban de cargar de impuestos el gobierno. Por eso, tal vez, el tarjetón de las elecciones presidenciales del 31 de mayo está recargado de 14 parejas de rostros con su logo y parece un juego infantil de lotería. Dizque fue armado al azar, pero parecería que hubiese habido una mano siniestra porque la primera

casilla la tiene Cepeda y su indígena y la última, como para distinguirse más, el único negro de la contienda y su impactante candidata vicepresidencial, vestida de negro. Como somos un país de apostadores y quien nos gobierne debe ser apostador, todos van por alcanzar el 4% de la votación total para poder que el estado (es decir nosotros los que pagamos impuestos) les reconozcamos una suma por cada voto depositado a su nombre. Todos creen que van a alcanzar ese 4%, que puede ir de 800 mil a un millón si votamos 20 o 25 millones ese día. Y como ese dinero lo reconocen presentando cifras, infladas o no, dentro del límite señalado para los gastos incurridos, este tarjetón tiene más cara de lotería que de certamen democrático. Todos los candidatos apuestan a coronar ese 4% y llevarse a lo menos el premio de supuesta consolación porque entre 14 parejas, van a quedar eliminados 12 para la segunda vuelta.

Lea la columna completa en www.occidente.co

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María Agudelo Ayerbe

rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo

maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra Delgado Salgado

economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel Saavedra

msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda

epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Plan en familia

¿Qué hacer en Cali en Semana Santa?

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Cali habilita el turismo contemplativo en predios de conservación, ecoparques y humedales durante la Semana Santa, con acompañamiento institucional y control ambiental en estos espacios.

Durante esta temporada, la ciudad abre su oferta ambiental para que ciudadanos y turistas recorren diferentes zonas naturales. La medida busca promover visitas responsables en entornos protegidos.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Dagma, despliega personal en los principales puntos habilitados para orientar a los visitantes. Guardaparques, guardabosques, guardahumedales y equipos de educación ambiental estarán presentes en accesos y senderos.

Además, la estrategia propone el turismo contemplativo como una opción de descanso



Turismo contemplativo en Cali activa visitas a ecoparques y humedales en Semana Santa.

que permite el contacto con la naturaleza en medio de la Semana Santa.

Entre los espacios disponibles se encuentran el Cerro de La Bandera, el Ecoparque de la Biodiversidad COP16 y el Ecoparque Písamos.

La autoridad ambiental indica que estos escenarios permiten reconocer el valor de los ecosistemas y fomentar una relación responsable con el entorno.

"En esta Semana Santa queremos que la gente visite las áreas administradas por el Dagma", señaló la directora de la entidad, Lina Marcela Botia Muñoz.

La funcionaria explicó que el objetivo consiste en invitar a la ciudadanía a recorrer estos lugares y reflexionar sobre el cuidado ambiental.

Horarios y acceso a los ecoparques
El Lago de las Garzas ten-

drá atención de martes a domingo entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

El Cerro de La Bandera funcionará todos los días desde las 5:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.

El Ecoparque Písamos abrirá de lunes a viernes hasta las 2:00 p.m., mientras sábados y domingos operará hasta el mediodía.

Por su parte, el Ecoparque de la Biodiversidad COP16 atenderá de martes a domingo entre las 6:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Asimismo, Tres Cruces Bataclán tendrá horarios especiales durante Semana Santa, con ingreso únicamente por el sector de Chipichape.

En el caso del Ecoparque Cristo Rey, algunos tramos tendrán restricciones y horarios específicos, además de ingreso solo a pie en el tramo hacia el monumento.

Las autoridades informaron que por el corredor integral Cristo Rey no se permitirá el acceso al monumento.

Dagma entregará plantas vivas para frenar uso de palma de cera



Plantas vivas reemplazan el uso de palma de cera en Cali.

El Domingo de Ramos en Cali se convertirá en escenario de una estrategia ambiental que busca frenar el uso de palma de cera mediante la entrega de 2.000 plantas vivas en distintas parroquias de la ciudad. La medida coincide con el inicio de la Semana Santa, periodo en el que aumenta la extracción de esta especie.

En ese contexto, la autoridad ambiental local implementó controles en puntos estratégicos para evitar la comercialización de la palma de cera, una práctica que genera impactos en los bosques andinos. El objetivo consiste

en mantener en cero los decomisos y reducir la afectación sobre esta especie protegida.

La palma de cera cuenta con reconocimiento como Árbol Nacional de Colombia, según la Ley 61 de 1985. Además, el país alberga cerca del 80 % de su población mundial, concentrada principalmente en regiones como Quindío, Tolima y Valle del Cauca.

La jornada se desarrollará en la Catedral de San Pedro y en las iglesias Juan Pablo II, Nuestra Señora de la Asunción y Cristo Resucitado.

Plan Retorno Semana Santa: horarios, restricciones y operativos

El Plan Retorno Semana Santa Cali se implementará el domingo 5 de abril con medidas orientadas a regular el ingreso de vehículos a la ciudad por la vía al mar. La estrategia responde al incremento del flujo vehicular durante el cierre de la temporada y busca reducir la congestión en uno de los principales corredores.

La Secretaría de Movilidad anunció que el operativo

incluye controles específicos para vehículos particulares, con el fin de organizar el tránsito en horarios definidos. Estas acciones hacen parte de un dispositivo que se aplicará durante toda la jornada.

Horarios y control vehicular en la vía al mar

El Plan Retorno Semana Santa Cali establece una medida diferencial para el ingreso de automóviles particulares

según el último número de la placa. Entre las 3:00 p.m. y las 5:00 p.m., solo podrán ingresar vehículos con placas terminadas en números pares.

Posteriormente, entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m., el ingreso estará habilitado únicamente para automóviles con placas impares. Esta distribución busca evitar acumulaciones de tráfico en los accesos a la ciudad.

La restricción no aplica

para motocicletas, buses ni transporte público. Según las autoridades, esta decisión prioriza medios de transporte con mayor capacidad y contribuye a mantener la fluidez vehicular en el corredor.

Las autoridades también entregaron recomendaciones para quienes se movilicen durante estos días, entre ellas, planificar los viajes con anticipación para evitar contratiempos.

LA EMPRESA RESTREPO LIMPIA S.A. E.S.P.				
Dando cumplimiento a la Resolución CRA 853 del 2018 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios en el Municipio de Restrepo las nuevas tarifas que se aplicarán en el primer semestre de 2026.				
Estrato/Uso	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-47%	17.556,85	7.736,34	16.785,08
Residencial 2	-23%	25.507,13	11.239,59	24.385,87
Residencial 3	0%	33.126,14	14.596,87	31.669,96
Residencial 4	0%	33.126,14	14.596,87	31.669,96
Residencial 5	50%	49.689,21	21.895,31	47.504,94
Residencial 6	60%	53.001,82	23.354,99	50.671,94
Pequeño Productor Industrial	50%	43.063,98	18.975,93	41.170,95
Pequeño Productor Comercial	50%	49.689,21	21.895,31	47.504,94
Pequeño Productor Oficial	0%	33.126,14	14.596,87	31.669,96
Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Restrepo mediante Acuerdo No. 012 del 14 de diciembre de 2024.				
Costos según Resolución 853 del 2018 de la CRA a precios de enero de 2026: Costo Fijo: \$15.048,32/suscriptor, Costo Variable : \$219.638,41/ton.				
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 26 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co				

Claves del caso

Exviceministro de Igualdad, responde por foto íntima

FOTO: @ACXANDUQUEGAMEZ

El exviceministro de Igualdad, Acxan Duque, publicó un comunicado en el que respondió a la polémica por el envío de una foto íntima a una funcionaria del Ministerio. En el documento, el exfuncionario sostuvo que se trató de un error en el envío de un mensaje privado.

De acuerdo con el comunicado, el hecho ocurrió el 25 de marzo de 2026, cuando envió por equivocación una imagen de contenido íntimo que estaba dirigida a su pareja sentimental. El texto indica que la situación quedó registrada con detalles sobre el destino original del mensaje y el momento en que ocurrió.

Versión del exviceministro

En su pronunciamiento, Acxan Duque afirmó que



Acxan Duque, exviceministro de Igualdad

reconoció el error de manera inmediata y que ofreció disculpas directas a la funcionaria afectada. También señaló que informó oportunamente a la alta dirección del Ministerio de Igualdad sobre lo sucedido.

El exfuncionario indicó que presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y viceministro encargado sin que existiera una solicitud previa. Según explicó, la decisión buscó no afectar la gestión del

Ministerio ni interferir en las actuaciones institucionales.

Asimismo, el comunicado señala que su actuar responde a un compromiso con la integridad de la función pública y con la responsabilidad derivada del cargo.

Defensa y desarrollo del caso

Por otra parte, la defensa de Acxan Duque sostuvo que se trató de un error de envío de carácter involuntario y que el caso cuenta con soporte documental. También indicó que serán las autoridades competentes las encargadas de establecer las circunstancias del hecho.

El documento señala que el exviceministro pondrá a disposición de las autoridades la información necesaria para el desarrollo de las investigaciones.



Midieron capacidades en terreno

Cali fortalece su gestión del riesgo con simulacro

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Un simulacro de respuesta a emergencias en Cali se desarrolló con participación de entidades distritales y ciudadanía, en un ejercicio enfocado en una explosión por fuga de gas. La actividad tuvo lugar en el sector de Brisas de Los Álamos.

Durante la jornada, organismos del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo activaron sus protocolos de atención. El objetivo principal consistió en evaluar la capacidad de reacción ante una situación

de alta complejidad.

Además, la actividad se realizó bajo la estrategia de fortalecer a Cali como un territorio seguro y resiliente. La participación conjunta permitió medir la coordinación entre instituciones y comunidad.

En ese contexto, el simulacro de respuesta a emergencias en Cali contó con la intervención de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Policía, Emcali y la Secretaría de Movilidad.

Maltrato animal en Cali

Cali registra un nuevo caso en el oriente de la ciudad, donde autoridades impusieron una multa superior a 60 millones de pesos tras el rescate de ocho caninos y una minipig en condiciones críticas. El proceso avanza ahora hacia instancias penales.

El hecho ocurrió en el barrio Fonaviemcali, en la Comuna 6, durante un operativo liderado por la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, con apoyo de la Policía Ambiental. La intervención se realizó a comienzos de marzo de 2026.

Las autoridades ejecutaron el procedimiento mediante una orden de allanamiento. Previamente, en dos ocasiones, no lograron ingresar al inmueble, lo que retrasó la verificación de las condiciones de los animales.

Rescate y estado de los animales

Durante la inspección, los equipos identificaron múltiples afectaciones en los ocho caninos. Entre los diagnósticos se registraron casos de otitis aguda, dermatitis severas y alopecias.

En el caso de la minipig, los profesionales evidenciaron un estado de caquexia, asociado a la pérdida extrema de peso y masa muscular. Esta condición reflejaba un deterioro avanzado de su salud.

Tras el rescate, los animales fueron trasladados al Centro de Bienestar Animal del Distrito. Allí permanecen bajo atención médica veterinaria y en proceso de recuperación.

		ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO EL QUEREMAL “ASUAQ”							
INFORME RESOLUCION CRA 151 DE 2001 CUMPLIMIENTO ART. 1.3.4.6 CONTROL SOCIAL INFORMACION A DICIEMBRE DE 2025									
USO O ESTRATO	USUARIOS ACUEDUCTO	No. MICROMEDIDORES INSTALADOS	CONSUMO PROMEDIO M3	VALOR FACTURADO ACUEDUCTO	TARIFA		VARIACION TARIFA		SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES
					CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO I	7	7	10	1,590,972	10355.24	853.41	5.2%	5.3%	N/A
ESTRATO II	1686	1686	11	404,484,663	10355.24	853.41	5.2%	5.3%	N/A
TOTAL	1693	1693	11	406,075,635					
DESCRIPCION VARIABLE		VALOR VARIABLE		DESCRIPCION VARIABLE		VALOR VARIABLE			
NUMERO DE TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS		4.7		TIEMPO PROMEDIO DE SUSPENSION DEL SERVICIO (Horas/Mes)		5.60			
SOLICITUDES CONEXIÓN PRESENTADAS		7		INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA		30%			
SOLICITUDES CONEXIÓN ATENDIDAS		7		FUENTE DE ABASTECIMIENTO		Rio San Juan			
EFICIENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDO		98%		AREA INTENCION DE COBERTURA (AIC)		(El Querebral - veredas: Potrerillo - Alto San Juan y El tigre)			
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO DE AGUA		853.41		COBERTURA REAL EN SU AIC		95%			
NUMERO DE PQR PRESENTADAS		25		CALIDAD DE AGUA	Turbiedad (UNT)		0.4		
NUMERO DE PQR ATENDIDAS		25			Coliformes (UFC/100ml)		0		
NIVELES DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		99.55%			COLOR (UPC)		0		



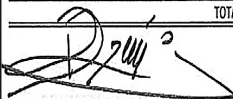
Vigilado
Superservicios

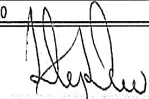


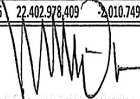
LA EMPRESA SAN PEDRO LIMPIA S.A. E.S.P.				
Dando cumplimiento a la Resolucion CRA 853 del 2018 de la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico, en la cual se reglamenta la nueva metodologia para el calculo de las tarifas del servicio publico de aseo. Informa a sus usuarios en el Municipio de San Pedro las nuevas tarifas que se aplicaran en el primer semestre de 2026.				
Estrato/Usos	% Subsidio (-) o Contribucion (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-35%	21.081,42	12.640,41	20.498,74
Residencial 2	-15%	27.568,01	16.529,77	26.806,05
Residencial 3	-5%	30.811,30	18.474,45	29.959,70
Residencial 4	0%	32.432,95	19.446,79	31.536,52
Residencial 5	50%	48.649,43	29.170,19	47.304,79
Residencial 6	60%	51.892,72	31.114,86	50.458,44
Pequeño Productor Industrial	50%	42.162,84	25.280,83	40.997,48
Pequeño Productor Comercial	50%	48.649,43	29.170,19	47.304,79
Pequeño Productor Oficial	0%	32.432,95	19.446,79	31.536,52
Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de San Pedro mediante Acuerdo No. 012 del 15 de diciembre de 2024.				
Costos según Resolucion 853 del 2018 de la CRA a precios de enero de 2026: Costo Fijo: \$19.843,66/suscriptor, Costo Variable : \$198.938,11/ton.				
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 26 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co				

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

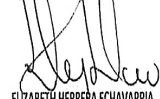
CASA GRAJALES S.A.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 de Diciembre de 2025 y 2024				
en pesos (cop)				
VIGILADO Supersalud				
ACTIVOS				
2.0252.024Variación				
AbsolutaRelativa				
CORRIENTES				
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	823.802.604	616.471.773	207.330.831	34%
1101 EFECTIVO	823.802.604	616.471.773	207.330.831	34%
13 CUENTAS POR COBRAR	14.024.897.206	16.052.611.889	-2.027.714.683	-13%
1313 ACTIVOS NO FINANCIEROS-ANTICIPOS	1.576.121	503.981	1.072.140	213%
1314 ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	4.092.619.884	3.228.175.234	864.444.650	27%
1316 CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES BENEFICIOS A EMPLEADOS AL COSTO	2.769.888	8.878.626	-6.108.738	-69%
1319 DEUDORES VARIOS	9.927.931.313	12.815.054.048	-2.887.122.735	-23%
14 INVENTARIOS	8.668.631.959	8.517.599.451	151.032.508	2%
1401 INVENTARIOS PARA SER VENDIDOS	1.818.007.026	1.745.336.341	72.670.685	4%
1402 INVENTARIOS EN PROCESO DE PRODUCCIÓN	6.850.624.933	6.772.263.110	78.361.823	1%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	23.517.331.769	25.186.683.113	-1.669.351.344	-7%
NO CORRIENTES				
13 CUENTAS POR COBRAR	2.643.425.993	3.135.215.044	-491.789.051	-16%
1315 RECLAMACIONES	40.879.206	40.879.206	0	0%
1319 DEUDORES VARIOS	3.346.289.733	3.821.081.631	-474.791.898	-12%
1320 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-743.742.946	-726.745.793	-16.997.153	2%
15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	14.743.534.244	14.698.251.662	45.282.582	0%
1501 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO AL MODELO DEL COSTO	3.338.292.250	2.990.565.303	347.726.947	12%
1502 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO AL MODELO DE LA REVALUACIÓN	13.843.676.513	13.843.676.513	0	0%
1503 DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO MODELO DEL COSTO (CR)	-1.738.809.030	-1.516.066.171	-222.742.859	15%
1504 DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO MODELO DE LA REVALUACIÓN (CR)	-699.625.489	-619.923.983	-79.701.506	13%
17 ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA	30.991.190	32.887.354	-1.896.164	-6%
1701 ACTIVOS INTANGIBLES AL COSTO	30.991.190	32.887.354	-1.896.164	-6%
18 OTROS ACTIVOS AL COSTO	25.225.000	29.609.000	-4.384.000	0%
1812 ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	25.225.000	29.609.000	-4.384.000	0%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	17.443.176.427	17.895.963.060	-452.786.633	-3%
TOTAL ACTIVOS	40.960.508.196	43.082.646.173	-2.122.137.977	-5%
PASIVOS				
2.0252.024Variación				
AbsolutaRelativa				
CORRIENTES				
21 PASIVOS FINANCIEROS	14.363.758.722	16.694.204.574	-2.330.445.852	-14%
2101 OBLIGACIONES FINANCIERAS AL COSTO	11.827.992.557	11.483.665.908	344.326.649	3%
2105 CUENTAS POR PAGAR AL COSTO	1.326.252.518	3.872.044.076	-2.545.791.558	-66%
2120 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR AL COSTO	757.553.612	1.149.086.844	-391.533.232	-34%
2124 ACREDORES OFICIALES AL COSTO	424.475.000	185.240.733	239.234.267	129%
2133 ACREDORES VARIOS AL COSTO	27.485.035	4.167.013	23.318.022	560%
22 IMPUESTOS, GRAVAMENOS Y TASAS	72.489.051	85.995.954	-13.506.903	-16%
2201 RETENCIÓN EN LA FUENTE	41.137.997	60.136.180	-18.998.183	-32%
2203 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	25.237	4.529.076	-4.503.839	-99%
2204 DE INDUSTRIA Y COMERCIO	31.325.817	21.330.698	9.995.119	47%
23 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	662.822.784	629.436.651	33.386.133	5%
2301 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	662.822.784	629.436.651	33.386.133	5%
25 OTROS PASIVOS- ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	1.307.066.439	25.849.625	1.281.216.814	4956%
2502 DEPÓSITOS RECIBIDOS	1.278.141.227	8.652.613	1.269.488.614	14672%
2509 OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	28.925.212	17.197.012	11.728.200	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	16.406.136.996	17.435.486.804	-1.029.349.808	-6%
PASIVO NO CORRIENTE				
21 PASIVOS FINANCIEROS	1.275.828.274	406.873.960	868.954.314	214%
2101 OBLIGACIONES FINANCIERAS AL COSTO	165.400.000	165.400.000	0	0%
2120 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR AL COSTO	1.110.428.274	241.473.960	868.954.314	360%
22 IMPUESTOS, GRAVAMENOS Y TASAS	2.886.314.000	2.837.307.000	49.007.000	2%
2212 IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	2.886.314.000	2.837.307.000	49.007.000	2%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	4.162.142.274	3.244.180.960	917.961.314	28%
TOTAL PASIVO	20.568.279.270	20.679.667.764	-111.388.494	-1%
PATRIMONIO				
31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0%
3101 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0%
33 RESERVAS	1.053.803.467	1.053.803.467	1	0%
3301 RESERVAS OBLIGATORIAS	525.020.095	525.020.095	0	0%
3302 RESERVAS ESTATUTARIAS	528.783.373	528.783.372	1	0%
35 RESULTADOS DEL EJERCICIO	18.138.425.459	20.149.174.942	-2.010.749.483	-10%
3501 RESULTADOS DEL EJERCICIO	-2.010.749.481	-2.535.159.123	524.409.642	-21%
3502 RESULTADOS ACUMULADOS	20.149.174.940	22.684.334.065	-2.535.159.125	-11%
3504 OTRO RESULTADO INTEGRAL	0	0	0	0%
TOTAL PATRIMONIO	20.392.228.926	22.402.978.409	-2.010.749.483	-9%
DIEGO FERNANDO RAMIREZ GAITÁN				
Representante Legal				
ELIZABETH HERRERA ECHAVARRIA				
Contador Publico				
Tarjeta Profesional 128149 - T				
DIEGO MAURICIO DUQUE VILLA				
Revisor Fiscal				
Tarjeta Profesional 172937 - T				


DIEGO FERNANDO RAMIREZ GAITAN
Representante Legal


ELIZABETH HERRERA ECHAVARRIA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 128149 - T


DIEGO MAURICIO DUQUE VILLA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 172937 - T


DIEGO FERNANDO RAMIREZ GAITAN
Representante Legal


ELIZABETH HERRERA ECHAVARRIA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 128149 - T


DIEGO MAURICIO DUQUE VILLA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 172937 - T

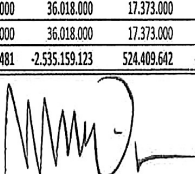
ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO & OTROS INTEGRALES AL 31 de Diciembre de 2025 y 2024 en pesos (cop)				VIGILADO Supersalud	
	2.025	2.024	Variación		
			Absoluta	Relativa	
41 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SGSSS	15.139.888.243	15.172.429.964	-32.541.721	0%	
4103 INGRESOS DE LOS GENERADORES DE RECURSOS O EMPRESAS DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LA SALUD	15.139.888.243	15.172.429.964	-32.541.721	0%	
6 COSTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	8.372.798.680	9.198.320.531	-825.521.851	-9%	
61 COSTOS POR ATENCIÓN EN SALUD	8.372.798.680	9.198.320.531	-825.521.851	-9%	
6106 COSTO DE LOS GENERADORES DE RECURSOS O EMPRESAS DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LA SALUD	8.372.798.680	9.198.320.531	-825.521.851	-9%	
UTILIDAD BRUTA	6.767.089.563	5.974.109.433	792.980.130	13%	
51 DE ADMINISTRACION	1.698.935.480	1.615.694.258	83.241.222	5%	
5101 SUELDOS Y SALARIOS	671.560.208	560.072.638	111.487.570	20%	
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	461.379	1.365.214	-903.835	-66%	
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	127.388.858	112.805.212	14.583.646	13%	
5104 APORTES SOBRE LA NOMINA	804.279	1.278.278	-473.999	-37%	
5105 PRESTACIONES SOCIALES	137.316.288	123.342.464	13.973.824	11%	
5106 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	104.765.244	80.264.410	24.500.834	31%	
5107 GASTOS POR HONORARIOS	214.907.593	315.237.412	-100.329.819	-32%	
5108 GASTOS POR IMPUESTOS DISTINTOS DE GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	31.975.313	28.410.148	3.565.165	13%	
5111 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5.144.000	6.687.052	-1.543.052	-23%	
5112 SEGUROS	57.883.826	58.133.745	-249.919	0%	
5113 SERVICIOS	135.394.829	73.342.078	62.052.751	85%	
5114 GASTOS LEGALES	4.538.071	2.796.748	1.741.323	62%	
5115 GASTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	15.890.335	36.465.273	-20.574.938	-56%	
5116 ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	7.243.547	31.372.408	-24.128.861	-77%	
5117 GASTOS DE TRANSPORTE	36.275.134	27.593.855	8.681.279	31%	
5118 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	50.100.904	61.163.996	-11.063.092	-18%	
5136 OTROS GASTOS	97.285.672	95.363.327	1.922.345	2%	
52 GASTOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	6.844.036.113	7.547.210.109	-703.173.996	-9%	
5201 SUELDOS Y SALARIOS	2.057.058.776	1.807.025.867	250.032.909	14%	
5202 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	29.991.655	31.999.741	-2.008.086	-6%	
5203 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	378.662.620	354.166.091	24.496.529	7%	
5204 APORTES SOBRE LA NOMINA	0	4.039.500	-4.039.500	-100%	
5205 PRESTACIONES SOCIALES	522.132.618	467.038.257	55.094.361	12%	
5206 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	629.573.479	579.319.348	50.254.131	9%	
5207 GASTOS POR HONORARIOS	47.201.396	335.985.463	-288.784.067	-66%	
5208 GASTOS POR IMPUESTOS DISTINTOS DE GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	274.168.885	214.107.722	60.061.163	28%	
5209 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	262.544.221	220.619.426	41.924.795	19%	
5211 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	63.205.966	61.687.450	1.518.516	2%	
5212 SEGUROS	85.440.917	84.645.773	795.144	1%	
5213 SERVICIOS	972.551.297	1.361.166.917	-438.615.620	-32%	
5214 GASTOS LEGALES	5.076.717	108.905.874	-53.829.157	-49%	
5215 GASTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	54.632.347	70.026.377	-15.394.030	-22%	
5216 ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	43.692.365	32.670.552	11.021.813	34%	
5217 GASTOS DE TRANSPORTE	43.362.266	70.803.206	-27.440.940	-39%	
5218 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	78.371.920	105.112.127	-26.740.207	-25%	
5221 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	70.040.689	0	70.040.689	0%	
5222 DETERIORO DE INVENTARIOS	63.107.637	74.433.768	-11.326.131	-15%	
5236 OTROS GASTOS	1.163.220.342	1.563.456.650	-400.236.308	-26%	
UTILIDAD OPERACIONAL	-1.775.882.030	-3.188.794.934	1.412.912.904	-44%	
53 FINANCIEROS	1.185.884.586	882.857.221	303.027.365	34%	
5301 GASTOS FINANCIEROS	1.185.884.586	882.857.221	303.027.365	34%	
42 OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	1.004.408.135	1.572.511.032	-568.102.897	-36%	
4204 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	70.673.085	56.420.065	14.253.020	25%	
4208 SERVICIOS	604.400.875	1.149.796.689	-545.395.814	-47%	
4211 RECUPERACIONES	60.594.408	36.106.188	24.488.220	68%	
4212 INDEMNIZACIONES	0	60.334.595	-60.334.595	-100%	
4214 DIVERSOS	268.739.767	269.853.495	-1.113.728	0%	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-1.957.358.481	-2.499.141.123	541.782.642	-22%	
55 IMPUESTO A LAS GANANCIAS	53.391.000	36.018.000	17.373.000	48%	
5502 IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO	53.391.000	36.018.000	17.373.000	48%	
56 RESULTADO INTEGRAL	-2.010.749.481	-2.535.159.123	524.409.642	-21%	



DIEGO FERNANDO RAMIREZ GAITAN
Representante Legal



ELIZABETH HERRERA ECHAVARRÍA
Contador Público
Tarjeta Profesional 128149-T



DIEGO MAURICIO DUQUE VILLA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 172937-T

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

deberá publicarse que: el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara. Se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, Indicar a los postores vencidos, y demás participantes con posturas iguales o superiores a quince (15) SMLMV, que, para efectos de devolución y pago con abono a cuenta, deben afectar la Respectiva certificación bancaria como beneficiario. (Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021) Cordialmente, JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. EV25818

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE Correo: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE PROCESO : DIVISORIO DEMANDANTES: DANNER SUSAN CASTILLO LUCUMÍ DEMANDADO: JULIO CÉSAR RODRIGUEZ GARCÍA. RADICACIÓN: 760014003014-2024-00154-00 HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día veintidós (22) de abril del año 2026 a las 2:00 P.M.,

para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad de la parte demandante DANNER SUSAN CASTILLO LUCUMÍ y demandado JULIO CÉSAR RODRIGUEZ GARCÍA, que fue objeto de secuestro y avalúo. LICITACION.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (Art. 411 del C.G.P.), previa consignación del 40% del avalúo en el Banco Agrario Cuenta # 76-001-2041-014 de la Ciudad de Cali, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. AVISO Y PUBLICACIONES.- Conforme al preceptuado en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso y sendas copias se entregan al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación, además deberá aportar copia informal de la página de periódico en que se haya hecho la publicación del listado y el certificado de tradición y libertad del bien a rematar, dentro del mes anterior a la licitación. SECUESTRE: Hernán Mondragón Acosta, C. C. No. 94.513.943 de la CONSTRUCTORA E INTERVENTORA LOS SAMANES S.A. Correo electrónico: constructorasamanes89@gmail.com Fijo. (602) 402 74 32 Celular: 316 609 9466-301 584 21 30. Calle 54 No. 4D - 47 de Cali. BIENES A REMATAR Y SU AVALÚO.- Bien inmueble ubicada en la Carrera 36 No. 23-47 Urbanización Cristóbal Colón de la ciudad de Cali, identificado con Mat. Imn. No. 370-41162 de la O.R.I.P. de Cali. El bien inmueble fue avaluado en la suma de cuatrocientos ocho millones ciento sesenta mil pesos (\$408.160.000.00) m/cte. Las posturas podrán presentarse de manera física en la Secretaría del Juzgado o por medio del correo electrónico del juzgado que es el siguiente, dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de

teléfono celular del postor o su apoderado. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y se llevará a cabo virtualmente por la plataforma Teams. EV25832

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE, Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO, demandante: JORGE ELIECER RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 2.570.189, demandados: CARLOS ALBERTO ESCOBAR MARIN, con cédula de ciudadanía 6.322.777 y KARENT ROCIO ESCOBAR MARIN, con cédula de ciudadanía 1.114.451.619, RADICACION: 76111310300220170010700 por Autos No.1139 del 26 de noviembre de 2025 y No. 158 del 19 de febrero de 2026 se señaló el día 21 de abril de 2026 a las 9:00 A.M, para llevar a cabo diligencia de REMATE de la posesión que detentan los demandados en el siguiente bien inmueble: Lote de terreno y casa de habitación de 3 niveles, paredes de ladrillo y vigas de cemento, fachada repellida y pintada con vinilo, puerta de ingresos metálica, siendo la distribución la siguiente: primer Nivel: puerta de ingreso metálico, ventanal metálico con reja de seguridad, internamente sala, cuatro cuartos, dos cubículos uno para baño otro para sanitario y en medio de estos lavamanos, comedor, cocina, un baño con servicios completos, en la parte trasera del inmueble un patio donde hay un lavadero con tanque de aprovisionamiento de agua enchapado, piso en cerámica, techo es la losa del segundo nivel. El segundo nivel al cual se ingresa por unas gradas en ferro concreto enlucidas con cerámica, en este se ubica otro apartamento el cual presenta un balcón con reja de seguridad en fierro forjado, puerta de 4 naeves en hierro forjado, sala, área de star, comedor, 3 habitaciones con puerta en madera, un baño con sanitario y ducha, lavamanos externo, cocina, zona de oficios parcialmente techado, gradas en ferro concreto que conducen al tercer piso, y tercer piso el cual esta techado con estructura metálica y teja de zinc, muros parte en ladrillos parte pintados, piso en tablón/cemento, puertas metálicas, ventanas metálicas y vidrio presenta reja de seguridad en fierro forjado, 1 habitación,, cocina con mesón en concreto con enchape en tablón, baño y terraza.

Derechos con antecedente registral inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Buga en la matrícula inmobiliaria No. 373-109483 para el lote A predio con nomenclatura carrera 7 No. 2-28 con ficha catastral Nro. 01-00-0055-0021-000 y Matrícula inmobiliaria 373-109482 para el Lote B con nomenclatura carrera 7 No.2-30 predio con ficha catastral Nro.01-00-0055-0016-000, siendo el área para el Lote A frente de 3.23 metros y fondo 24,70 metros, linderos: NORTE: Con propiedad del mismo demandado distinguido con el No.2-30 de la carrera 7, SUR: Con el predio número 2.24 de la carrera 7, OCCIDENTE. Carrera 7, ORIENTE: Con predio que es o fue de la familia Pardo; con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario, predio en regular estado de presentación y conservación. Lote B su frente de 4.73 metros y fondo 24.70 metros, linderos: NORTE: Con propiedad distinguido con el número 2-36 de la carrera 7, SUR: Con predio demarcado con el número 2-28 de la carrera 7, OCCIDENTE. Carrera 7, ORIENTE: Con predio que es o fue de la familia Pardo, predio con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario, predio en regular estado de presentación y conservación. La posesión que tienen los demandados CARLOS ALBERTO ESCOBAR MARIN y KARENT ROCIO ESCOBAR MARIN sobre los inmuebles se encuentra embargada, secuestrada y avaluada en CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$107.228.330.00). Sera postor hábil en el REMATE quien cubra el 70% del avalúo dado a la posesión (\$75.059.831), previa consignación del 40% del avalúo (\$42.891.332) que deberá ser consignado previamente en la cuenta No.761112031002 del Banco Agrario Sección depósitos judiciales, y podrán hacer postura dentro de los 5 días previos al remate o antes de la hora de la diligencia en sobre cerrado con la oferta para adquirir la posesión subastada junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el inicio de la licitación el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 de C.G.P. La realización de la diligencia de remate se adelantará de forma presencial en la sede del

juzgado. El secuestre es Orlando Vergara Rojas, correo electrónico: ovrcsultores@hotmail.com, celular 3166996875. De acuerdo al artículo 450 del C.G.P. se hace la publicación del presente aviso por una sola vez con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación (Occidente o El País) o en una radiodifusora local (Voces de Occidente o Radio Guadalajara). EV25843

NOTARIA 4 HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA. Aviso de Remate. El Suscrito Notario Cuarto del Circulo de Cali HACE SABER que este Despacho realizará Diligencia de Remate de acuerdo con la siguiente información: Bienes Inmuebles Objeto de Remate: Matrícula Inmobiliaria: 370-192136 Código Catastral: 760010100150400330019000000019 Tipo de Predio: Urbano Departamento: Valle del Cauca Municipio: Santiago de Cali Dirección: LOTE 18 MANZANA 35 BARRIO EL VALLADO AREA 60.30 M2. ACTUAL CARRERA 40B 51-53 Avalúo: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$72.822.000) Proceso: Ejecutivo adelantado por el Juzgado Primero Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali - Valle Del Cauca. RAD: 76001-4003-024-2021-00681-00. Demandante(s): JUAN CARLOS VAZQUEZ PERALTA, C.C. 10.388.651 - cesionario de Andrés Felipe López Bolaños, C.C. 1.144.026.655 Demandado(s): Yoli Margarita Estupiñán Estupiñán, C.C. 66.980.119 Información del Secuestre: En concordancia con lo establecido por el Numeral 5 del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el Secuestre encargado de mostrar los bienes objeto del remate es Mejía y Asociados abogados Especializados S.A.S., quien podrá ser ubicado(a) en el Teléfono: 8819161/3175012496. Postura Admisible: Será postura admisible la que cubra el Setenta Por Ciento (70%) del avalúo por ser la primera licitación, es decir la suma de \$50.975.400. Requisitos para ser considerado Postor Hábil: Será Postor Hábil quien consigne el Cuarenta Por Ciento (40%) del valor del avalúo, es decir la suma de \$29.128.800. Consignación: Debe hacerse en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado Primero Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De

Cali - Valle Del Cauca, a la cuenta No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000. Fecha, Hora y lugar de la Diligencia de Remate: Se señala para la realización de la Diligencia de Remate el día 15 de abril de 2.026, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la sede de la Notaría Cuarta del Circulo de Cali, ubicada en la Calle 7 No. 25-60, Barrio Alameda actual nomenclatura de Santiago de Cali (Valle del Cauca). La Diligencia de Remate comenzará en la fecha y hora señalada y se cerrará solo después de transcurrida una (1) hora a partir de su iniciación. Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 451 del C.G.P., los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al Remate. Avisos y Publicaciones: El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público en la sede de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, en lugar visible desde el 27 de marzo de 2.026 a las 8:00 a.m., y para los fines previstos en el Artículo 450 del G.G.P. el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Santiago de Cali, 27 de marzo de 2.026. Helen Alejandra Brown Pitto Notaria Cuarta del Circulo de Cali - Encargada. Se fija el presente Aviso de Remate el 27 de marzo de 2.026 siendo las 08:00 a.m. En constancia firma: Se desfi-ja el presente Aviso de Remate el 14 de abril de 2.026 siendo las 05:30 p.m. En constancia firma. EV25844

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA- calle 6 # 4-25, segundo piso Teléfono 602-8476110, mediante auto del 03 de marzo de 2026 ha señalado el día Miércoles 15 de abril de 2026 a la hora de las nueve y media de la mañana (9:30 am), para llevar a cabo la diligencia de remate equivalente de un inmueble que consiste en un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en la carrera 12 N° 4° - 16 en el perímetro urbano del municipio de Miranda-Cauca, cuyos

AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE CDT

Se informa al público en general del extravío del CDT Número 230424003183-8 del BANCO AV VILLAS S.A. por valor inicial de \$11.000.000, valor actual \$12.421.013 Fecha de vencimiento 24 - 04 - 2026 a favor de **MERCEDES PAQUE ESQUIVEL**. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS la CANCELACION Y REPOSICION del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No. 26 A - 47 Piso 1 de Bogotá DC. EV25828

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (25) de febrero del 2013, siendo asociada de nuestra Cooperativa falleció la señora **ISMENIA BERMUDEZ MATERON**, identificada con la cedula 29.755.419 de Riofrio, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos SOL MARINA BERMUDEZ, en calidad de hija, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

PRIMER AVISO

EV25856

AVISOS DE LIQUIDACIÓN

Se le informa a los acreedores de **VELMAC S.A.S. "En Liquidación"** que, de acuerdo con el acta de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, correspondiente a la reunión extraordinaria de fecha 17 de Marzo de 2.026, el órgano máximo de dicho ente social determinó disolver anticipadamente la Sociedad, decisión que se hizo constar en el registro mercantil que tiene la sociedad en la Cámara de Comercio de Cali, por lo cual la Sociedad se encuentra en estado de liquidación. Se formula este aviso para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio.

Liquidador
MARIA CAMILA VELEZ

COLOMBINA S.A

Informa el fallecimiento del colaborador, señor **Juan Sebastian Moreno Osorio**, CC. No. 1.006.593.021, ocurrido el 05 de marzo de 2026. Se ha presentado a reclamar sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, la señora María Alejandra Quintero Pedroza, en su calidad de compañera permanente. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deberán presentarse con las pruebas correspondientes dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, en nuestras oficinas ubicadas en el Km 1, Corregimiento La Paila — Planta Confitería.

PRIMER AVISO 29 DE MARZO DE 2026

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA: Que el día 7 de marzo del año 2026, falleció el señor **LUIS EDINSON RIOS PINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.519.598, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superéste y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 29 DE MARZO DE 2026

AVISOS DE LIQUIDACIÓN

Se le informa a los acreedores de la empresa **INVERSIONES FENIX T.&B S.A.S "En Liquidación"** con NIT: 901168446-1, que de acuerdo con el acta de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, correspondiente a la reunión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025, el órgano máximo de dicho ente social determinó disolver anticipadamente la Sociedad, decisión que se hizo constar en el registro mercantil que tiene la sociedad en la Cámara de Comercio de Cali el día 3 de marzo de 2026, por lo cual la Sociedad se encuentra en estado de liquidación. Se formula este aviso para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio. Se convoca a todos los acreedores de la sociedad para que hagan valer sus derechos y reclamos ante la Liquidadora en el correo electrónico victoriaeabravo@gmail.com

VICTORIA EUGENIA BRAVO
Liquidador

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (20) de marzo del 2026, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **EFRAIN JIMENEZ**, identificado con la cedula 2.833.499 de La Dorada, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos MARIA OLGA VALENCIA HURTADO, en calidad de cónyuge, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

PRIMER AVISO

EV25856

PROSERVIS TEMPORALES SAS
NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T., que el Señor **CUERO DÍAZ GUSTAVO ADOLFO** C.C. 1143937680 falleció el día 16 de marzo de 2026. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas en la dirección Cl. 38 Nte. #3cn-92, Cali, Valle del Cauca, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 29 DE MARZO DE 2026

CULTISERVIS SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JORGE LUIS GONZÁLEZ JIMENEZ** falleció el día 19 de febrero de 2026 C.C.94.318.133. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 7 #12a -24 Miranda (C) para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 29 DE MARZO DE 2026

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA: Que el día 18 de diciembre de del año 2025, falleció el señor **LUIS EUTIMIO LAGUNA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.680.513, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superéste y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (01) de noviembre del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **JUAN CARLOS ABELLO BEJARANO**, identificado con la cedula 6.545.596 de Yotoco, se ha presentado a reclamar sus aportes, depósitos y ahorros JESICA FERNANDA ABELLO ACEVEDO Y JHON STIVEN ABELLO ACEVEDO, en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

SEGUNDO AVISO

EV25856

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (13) de marzo del 2026, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **JORGE EDIEL OSPINA TROCHEZ**, identificado con la cedula 14.700.039 de Palmira, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos EDILMA GALLEGO BOTERO, en calidad de cónyuge, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

PRIMER AVISO

EV25856

PROSERVIS TEMPORALES SAS
NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T., que el Señor **GOMEZ CASTRILLON CRISTHIAN FERNANDO** C.C. 1085336252 falleció el día 23 de marzo de 2026. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas en la dirección Cl. 38 Nte. #3cn-92, Cali, Valle del Cauca, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 29 DE MARZO DE 2026

CULTISERVIS SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **EDDIE QUINTERO MONTAÑO** falleció el día 11 de febrero de 2026 identificado con C.C.94.230.070. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 7 #12a -24 Miranda (C) para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO VARÓN** identificado con C.C. 14.966.227 falleció el día 19 de febrero de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Km. 2 vía a rozo Corregimiento de Palmaseca de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026

Indicados se detallan en la escritura pública de compraventa N° 89 del 17 de febrero de 2011 de la notaría Única del círculo de Miranda-Cauca, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 130-15235 de la ORIP de PUERTO TEJADA, con ficha catastral N° 01-00000-0215-0010-0-0000, inmueble que se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado N° 2022-1770-00, identificado como sequestro el Señor OSCAR JOSE RAMOS, ejerce como sequestro la ciudadanía N° 10.447.490, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, se pueden comunicar con el Al, al teléfono móvil 311.704.3146, correo electrónico oscarvaldussayas@ccs.com.co. La licitación iniciará a las nueve y media (9:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo del inmueble que asciende a (\$70.368.000) SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total avalúo (art. 448 inc. 3 C.G.P.), fijado para dicho inmueble en la suma de (\$49.257.600) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de (\$28.147.200) VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE, en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia con número de cuenta N°194552042001, EV25863

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Del Poder Público
ROLDANILLO VALLE AVO de REMATE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, HACE SABER: Que dentro del proceso divisorio-venta del bien común - promovido por Carlos Alberto Posso Mayor, Martha Lucia Posso Mayor y Héctor Fabio Posso Mayor, quienes obra a través de apoderada judicial en contra de Dora Elena Mayr Rojas y los herederos del causante Amolfo Mayor Collozas, se profirió auto No. 626 del 19 de marzo del 2026, mediante el cual, se ha señalado fecha para realizar, diligencia de remate sobre los bienes inmuebles, embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad de los comunes. FECHA Y HORA: 22 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 9.00 a.m.

El lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Roldanillo Valle, en la carrera 6 No. 8-40 mejorado con casa de habitación con una extensión superiorizada de 141,86 Metros cuadrados, cedulada catastralmente bajo la ficha 01 -00-0084-0019-000 con todas sus mejoras y deter-

GUTIÉRREZ IMPATÁ Secretaría. EV25862

El Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira - Valle del Cauca, a cargo del Juez Luis Enrique Ace Victoria, informa que dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 765203184003-2024-00449-00, se ha señalado el día 21 de abril de 2026 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate en primera subasta del siguiente bien: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-58565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca, debidamente embargo, secuestrado y avaluado. Avalúo: \$1.088.572.790 Base de liquidación (70%): \$762.000.953 aprox. Depósito para postura (40%): \$435.429.116 aprox., en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202033003, código de despacho No. 765203110003. La diligencia se realizará de manera virtual. Las posturas podrán presentarse: a) De forma electrónica, en archivo PDF protegido con contraseña, remitido al correo j03cpar@cejorjudicial.gov.co junto con el

minado por los siguientes líderes especiales: NORTE, con la carrera 6. SUR, con predio de Sigifredo Méndez. ORIENTE, con predio de Efraín Mayor. OCCIDENTE, con predio de Miguel Restrepo. TRADICION. Predio adquirido mediante adjudicación que se hizo en la sucesión de la causante Emilia Mayor Collazos según sentencia 062 del 22 de julio del año 2010 proferida por el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo Valle y, registrada en la oficina de Instrumentos de Roldanillo Valle, bajo la matrícula inmobiliaria. 380-11744. AVALUO: LOTE AVALUADO EN LA SUMA DE \$322.827.422 RADICACION 76-622-40-03-001-2013-00141-00. La licitación tendrá una duración de una (1) hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas al correo electrónico bjcmroldanillo@cmendoj.ramajudicial.gov.co para adquirir el objeto de esta subasta. Podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, desde que hubiere hecho oferta dentro de ese plazo, en los términos de los artículos 452 y 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para lo cual se dará a conocer la presente PUBLICACION DE REMATE, un día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en la ciudad (El Espectador, Occidente, El País o El Tiempo), de lo cual se allegarán las constancias de las publicaciones. Roldanillo Valle del Cauca, marzo 27 del año 2026. ELIZABETH GUITERREZ IMPATA Secretaria. EV25862

El Juzgado Tercero Promisoso de Familia de Pálmira - Valle de la Rica, a cargo del Jefe Luis Enrique Arce Victoria, informa que dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 765203184003-2024-00443-00, se ha señalado el 21 de abril de 2026 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate en primera subasta del siguiente bien: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-58595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pálmira - Valle de la Rica, debidamente embargado, sequestrado y avaluado. Avalúo: \$1.088.572.790 Base de licitación (70%): \$762.000.953 aporte. Depósito para postura (40%): \$435.429.116 aproxim., en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202033003, código de despacho No. 765203110003. La diligencia se realizará de manera virtual. Las posturas podrán presentarse: a) De forma electrónica, en archivo PDF protegido con contraseña, remitido al correo [37cpalca@cendj.ramajudicial.gov.co] junto con el

comprobante de consignación. b) De forma física, en sobre cerrado el día y hora de la diligencia. Será indispensable la asistencia a la audiencia para efectos de suministrar la contrasera de la oferta electrónica, so pena de tenerla por no presentada. El enlace de acceso será publicado en la página web de la Rama Judicial. Secuestre: Claudia Andrea Durán Rivera C.C. 66.906.108 - T.P. 257888 C.S.J. Correo: Secuestre.claudiaaduran@gmail.com Teléfono: 3178860078 EV24660

AL SEÑOR DE REMATE EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado ante este juzgado por HAROLD SANTACRUZ GUITERREZ con C.C. No. 6.394.749 contra VICTORIA EUGENIA HIDALGO GONZALEZ con C.C. No. 31.164.6666 radicado bajo el número 765204003004-2023-00200-00 no se ha señalado la hora 09:00 a.m. del 14 de abril del 2026, para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los derechos de propiedad que en un 50% ejerce la demandada sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-19876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, embargado, sequestrado y avaluado, ubicado en la calle 26 No. 32-30 del Municipio de Palmira-Valle que mide 6,80 metros de frente por 40 metros de fondo, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo Movusoft Teams o Lifesize, según disponibilidad de la red, Avaluado el 50% en la suma de \$186.199.787, siendo base mínima de la licitación \$130.339.850 correspondiente al 70% sobre el avalúo dado al 50% del bien inmueble (inc. 3, art. 448, CGP) y por tanto hábil el que consigne \$74.479.914,8 correspondiente al 40% del avalúo (inc. 1, art. 451, ibi), en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Palmira, a órdenes de este Despacho y para este proceso en la cuenta de depósitos judiciales número 765202041004. La oferta y copia de la consignación se hará remitiendo tanto el memorial como los anexos, en un solo documento en formato PDF, en un mensaje de datos cifrado al correo electrónico del Juzgado de conocimiento: j04cpalmira@cendj.ramajudicial.gov.co, informando el número telefónico de contacto y el correo electrónico, para verificar la información relativa a la oferta, cuyo archivo digital deberá denominarse "OFERTA" la clave se suministrará únicamente al correo del juzgado al ser solicitado por el Juez, una vez haya transcurrido la hora de rigor. Quien no disponga de medios electrónicos podrá allegar la paja de manera física dentro de los cinco (5) días anteriores al remate en sobre cerrado, previa coordinación con la secretaria del despacho vía correo electrónico. Funge como sequestrador

inmueble objeto de la presente Litis el auxiliar de la justicia **DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ**, quien puede ser localizado en el correo electrónico davidorejuela25@hotmail.com. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora después de su iniciación. El anterior aviso se elabora para ser publicado, día domingo, mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. EV25823

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE.
EMPLAZA: conforme con lo dispuesto en los artículos 293
y 375 numerales 6 y 7 del C.G.P. - Ley 1564 de 2012.
EMPLAZA: A DOMANDADO(S): INVERSIONES
DOMINGUEZ & CIA, identificada con NIT 90302247 y a las
PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS que se crean
con derecho respecto del inmueble que se pretende pre-
scribir. DEMANDANTE(S): JAIRÓ MORA MILLAN y LUZ
MERY DE LA PAVA RIVERA. DEMANDADO(S): INVER-
SIONES DOMINGUEZ & CIA, identificada con NIT
90302247 y a las PERSONAS INDETERMINADAS CLASE
DE PROCESO: PERTEINENCIA RADICACION:
760014003016-2023-00931-00 AUTO que ORDENA LA
NOTIFICACION Y EL EMPLAZAMIENTO: auto admisorio
No. 1005 de fecha 19 de abril de 2024 y auto No. 3091 de
fecha 09 de octubre de 2025. IDENTIFICACION DEL BIEN
INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO: El predio objeto de
prescripción se encuentra ubicado en la carrera 102 # 52 -
33, barrio Los Andes de la ciudad de Cali - Valle, consta de
lote de terreno con su correspondiente casa de habitación,
con una extensión de 7 metros de frente y 21 metros de
fondo, alinderado como aparece en su escritura pública,
predio que tiene un área de 147.00 metros cuadrados, que
se encuentra distinguido dentro del globo de mayor exten-
sion con matrícula inmobiliaria No. 370-124372 de la
Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali - Valle.
Referencia Catastral No.
760011000505020060033500000001. El emplazamiento
se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles
después de la publicación del presente. Se le(s) advierte
al(s) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no com-
parecen, se les designara Curador Ad-Litem, para seguir
con el trámite pertinente [Art.108 y 293 del CGP]. EV25857

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA

DESIGNADA POR EL JUZGADO VENTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREDORES del deudor LIBARDO ANTONIO CALAMBA MORCILLO identificado con número de cédula de ciudadanía 6.331.349, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCiante, identificado con la RADICACIÓN 76 001 4003 026 0205- 01219 00 admitido por Auto Interlocutorio No. 5014 de noviembre 07 de 2.025, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Ventiseis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico 26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacont10@gmail.com EV25858

AVISO A TODOS LOS ACREEDORES, del señor **NELY PATRICIA MORENO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31162609 persona natural No comerciante, que por auto interlocutorio 0405 del 02 de marzo de 2026, se decretó la apertura de solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, modificada por la ley 2445 de 2025, para que, dentro del término de 20 días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso Radicado 2026-00065 del JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Que para ejercer las funciones de liquidador se designó a **RUBIELA ÁVILEZ VELASCO**, de conformidad con la ley 1564 de 2012, modificada por la ley 2445 de 2025. Que los acreedores pueden comunicarse con la señora **RUBIELA ÁVILEZ VELASCO**, para efectos de la relación de las acreencias del deudor, en la CALLE 12 # 6 - 56 de esta ciudad. **PREVENGA** al deudor sobre la prohibición de efectuar pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, alianamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio, so pena de su ineffecta. **PREVENGA** a todos los deudores de **NELY PATRICIA MORENO VALENCIA**, que

solo pueden efectuar pagos a la liquidadora. Se les advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. RUBIELA AVILEZ LIQUIDADORA EV25862

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARLOS MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLEAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLEAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del [a, los] causante IVAN TABARES CALDERON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.822.100 de Jamundí (Valle), quien falleció el 25 de enero de 2020 en Jamundí-Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 58 de fecha 24 de marzo de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de marzo de 2026 a las 8:30 a.m. **ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA(A) VEINTIUNO(A) ENCARGADA(O) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV52812**

NOTARIA DIECINUEU DEL CIRCULO DE CALI EDITO
EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circuito de Cali,
EMPLAZA a todas las personas que se consideren con
derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes
a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial
de liquidación sucesoral de la causante causante ANA
DELIA VELASQUEZ, quien en vida se identificó con la cedula
de ciudadanía No. 29.802.765 expedida en Sevilla, fall-
encia el día 07 de marzo de 2024 en Cali, registrada su
defunción en la Notaria Trece (13) de Cali-Bajo, bajo el
indicativo serial No. 11104400, quien al momento de falle-
cer su estado civil era soltera sin unión marital de hecho,
siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último
domicilio y asiento principal de sus negocios, Aceptado el
trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 24
de fecha 27 de marzo 2026, se ordena la publicación de
este edicto en un diario de circulación nacional y su
difusión por una vez en una radiodifusora local, en
cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 19-
902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y
además se ordena su fijación por el término de diez (10)

NEXTPORK S.A.S NIT 901.109.942-1 INFORMA: Que el día 17 de noviembre de 2025 falleció **Santiago Cañaveral Arenas**, quien era empleado de esta empresa. Se da el primer aviso con el fin que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se presente dentro de los (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: mz 1 ca 2 barrio los almendros, puerto caldas (Pereira) con el fin de acreditar su derecho.

**ENTREGA DE PRESTACIONES SOCIALES Y HABERES EXTRACORPORATIVOS
SEGUNDO AVISO
LA EMPRESA EMERGENCIAS SANITARIAS E INGENIERÍA S.A.S.,**

identificada con **NIT 900.856.652-0**, se permite informar que falleció en la ciudad de Santiago de Cali, el señor:

CÉSAR TULIO FRANCO GÓMEZ (Q.E.P.D.)

Identificado con C.C. No. 16.614.332 de Cali

Quien se encontraba vinculado laboralmente con nuestra organización. En cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo**, se hace este **PRIMER AVISO** para que todas las personas que se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, así como los haberes extra corporativos se presenten a acreditar su calidad de beneficiarios.

- Lugar: Calle 28 Nte # 2BN-19
- Atención: Gladis Guevara Ardila (Representante Legal).
- Correo electrónico: emersanninge@emergenciassanitarias.co
- Plazo: Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la segunda publicación de este aviso.

GLADIS GUEVARA ARDILA

C.C. 39.546.281

Representante Legal

EMERGENCIAS SANITARIAS E INGENIERÍA S.A.S.

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
GRUPO MIRAFLORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - NIT: 901877549-3

Se informa al público en general que, mediante Acta No. 002 del 22 de enero de 2026, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 05 de febrero de 2026 bajo el número 1960 del Libro IX, la sociedad **GRUPO MIRAFLORES S.A.S EN LIQUIDACION**, se declaró disuelta y en estado de liquidación voluntaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la sociedad para que hagan valer sus derechos y reclamos ante la Liquidadora en el correo electrónico grupomiraflores2024@gmail.com.

PAOLA JARAMILLO SAAVEDRA
Liquidadora

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
INFORME RESOLUCION CRA 151 DE 2001
CUMPLIMIENTO ART. 1.3.4.6. CONTROL SOCIAL
INFORMACION A DICIEMBRE DE 2025

USO ESTRATO	USUARIOS		No. MICRO - MEDIDORES	CONSUMO PROMEDIO M3	VALOR FACTURADO		VARIACION PORCENTUAL TARIFA (%)				NIVELES DE SUBSIDIOS Y/O CONTRIBUCION (%)
	ACU.	ALC.			ACU.	ALC.	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
							CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO I	56.383	37.472	55.859	11,92	19.288.342.623	7.174.171.146	6,52%	6,94%	6,52%	6,61%	43,64%
ESTRATO II	128.427	101.708	127.607	11,47	48.323.349.733	22.317.099.995	6,52%	6,75%	6,52%	6,39%	21,73%
ESTRATO III	40.552	34.054	39.703	11,16	15.832.042.622	7.835.710.045	6,35%	6,43%	6,52%	6,09%	6,30%
ESTRATO IV	16.407	15.224	13.897	9,21	5.263.505.877	2.522.495.792	6,52%	6,49%	6,52%	6,09%	0,00%
ESTRATO V	3.130	1.168	3.101	19,97	2.916.502.653	619.434.248	6,52%	6,49%	6,52%	6,09%	50,00%
ESTRATO VI	113	10	115	36,42	194.853.114	6.554.031	6,52%	6,49%	6,52%	6,09%	60,00%
COMERCIAL	7.929	6.145	7.947	17,86	6.966.905.452	2.753.116.651	6,52%	6,49%	6,52%	6,09%	50,00%
INDUSTRIAL	33	10	30	321,78	352.541.648	159.904.861	6,52%	6,49%	6,52%	6,09%	30,00%
OFICIAL	1.266	933	1.270	132,18	4.470.333.835	1.295.002.321	6,52%	6,49%	6,52%	6,09%	0,00%
OTROS	291	183	294	286,36	2.098.261.018	479.124.935					
TOTAL	254.531	196.907	249.823	12,70	105.706.638.575	45.162.614.026					

DESCRIPCION DE LA VARIABLE		VARIABLE VALOR
NUMERO DE TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS (#)		2,01
SOLICITUDES DE CONEXIÓN PRESENTADAS		7.178
SOLICITUDES DE CONEXIÓN ATENDIDAS		7.178
EFICIENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDO		100,0%
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO DE AGUA		2.301,81
COSTO UNITARIO DEL METRO CUBICO VERTIDO		1.445,77
NUMERO DE PQR FORMULADAS		15.832
NUMERO DE PQR ATENDIDAS		15.832
NIVELES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO (%)		98,90%
TIEMPO DE SUSPENSION PROMEDIO DEL SERVICIO (Horas/mes)		8,01
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (%)		40,08%
FUENTE DE ABASTECIMIENTO		57
AREA DE INTENCION DE COBERTURA (AIC)		33 Municipios
COBERTURA REAL EN SU AIC		100%
IRCA		0,44

INDICADORES DE GESTION	
DESCRIPCION	LOGRO
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	40,08%
EJECUCION DE INVERSIONES	86,66%
EFICIENCIA DE RECAUDO	100,0%
EFICIENCIA LABORAL (\$/m3)	509,82
COBERTURA DE MEDICION	99,87%
EMPLEADOS POR CADA 1000 USUARIOS	2,01
COBERTURA ACUEDUCTO	100,00%
COBERTURA ALCANTARILLADO	97,62%
ROTACION DE CARTERA (Días)	67,62
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	98,90%
CALIDAD DE AGUA	0,44
VIGILADA	

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las 9.00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circuito de Cali. Cod int EV25861

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante SEBASTIAN ANDRES OSORIO ZULUAGA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N. 1.111.541.733, fallecido en Cali, el día 14 de enero de 2026, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 10500148 de la Notaria Catorce de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio, asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 21 de fecha 26 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las 8.00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circuito. Cod int ev25854

Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0025 del día 13 de Marzo de 2026, los señores) MARVAL S.A.S c.c.o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBANIZACIÓN ETAPAS 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL P.U.G.E - UG1 PLAN PARCIAL LAS VEGAS DEL LLU. Localizado en CARRERA 90 # 54 C 01 ENTRE CARRERA 86 Y CARRERA 94 Y ENTRE CALLE 50 Y RIO LLU ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25803

SUMA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.631.499-3

Informa que el señor **WILLIAM VILLEGAS MUÑOZ**, identificado en vida con C.C. No. 94.492.907, quien laboraba para la compañía, falleció el día 19 de marzo de 2026 En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 212 del C.S.T., las personas que se consideren con derecho a reclamar salarios y prestaciones sociales adeudadas deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, enviando solicitud al correo suma@sumaproyectos.com, adjuntando: (1) Copia del documento de identidad y (2) Prueba idónea que acredite el vínculo con el trabajador fallecido (registro civil, partida eclesiástica u otras pruebas legales).

PRIMER AVISO MARZO 29 DE 2026

VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL SAN JOSÉ LTDA NIT 800.198.062

De conformidad con el Art. 212 del C.S.T., INFORMA: Que el día 27 de febrero de 2026, falleció el señor **MARTÍN VALENCIA MERA**, identificado con C.C. 16.696.266. Quien se crea con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deberá presentarse en Cali, carrera 43 No. 6A 123 - Barrio Los Cábmulos dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2026

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **CHAPID GUERRERO JOSE ANTONIO**, con cédula de ciudadanía 94.277.403, falleció el 8 de MARZO 2026, en el municipio de Cali (Valle del cauca). Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar su derecho ante Manuelita s.a., lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

PRIMER AVISO 29 DE MARZO DE 2026

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0069 del día 13 de Marzo de 2026, los señores) INDI-CO S.A.S. c.c.o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAINT PATRICK ETAPA 2. Localizado en AVENIDA 6 OESTE #5 OESTE - 93 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25810

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0070 del día 13 de Marzo de 2026, los señores) INDI-CO S.A.S. c.c.o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CHICHEPAFE GARDENS FASE 2. Localizado en CALLE 35 A NORTE # AVENIDA 4 - 88 PORTERIA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25811

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0083 del día 19 de Marzo de 2026, los señores) CON-STRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c.o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado AGUACATAL. Localizado en AVENIDA 15 B OESTE CON CALLE 5 D OESTE ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25840

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0020 del día 11 de Marzo de 2026, los señores) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. c.c.o nit 80004968-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBANIZACIÓN CALLE 28. Localizado en CALLE 28 ENTRE CARRERA 99 Y CARRERA 100 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25851

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0093 del día 25 de Marzo de 2026, los señores) LILIANA MIRANDA, NEFER VALENCIA DE GONZALEZ c.c.o nit 31987628, 31206926 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA VALENCIA. Localizado en CALLE 71 #26 C - 42 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25852

EDICTO- la señora Lida Alonso Baron identificada con la C.C. N. 31906646 informa que el señor Ramón Elias Riverra Ramirez quien en vida se identificaba con la C.C. No.6556288 falleció el día 9 de febrero del 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora Lida Alonso Baron se ha presentado en su condición de cónyuge sobreviviente a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026 EV25814

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINIS-

TRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional de la señora MARIA NORYS VICTORIA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.29.688.108 de Palmira - Valle que éste falleció el día ocho (08) de septiembre de 2025 en Cali - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia el señor JOSE MANUEL MEDINA ROSAS, identificado con cedula de ciudadanía No.2.428.131, el día diecisiete (17) de febrero de 2026, elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge superstitie. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional de la señora MARIA NORYS VICTORIA (Q.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto, deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1980. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2026. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. COD INT EV25829

Otras Ciudades

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, HILDEBRANDO DE JESUS POSADA CARDONA, quien en vida se identificaba con la(s) cédula(s) N° 2.626.072 de Roldanillo Valle, quien falleciera, el día 23 del mes de Abril del año 2014, falleció en el municipio de Pereira Risaralda, cuyo último domicilio del(a) Causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 05 de fecha Veinticuatro (24) de Marzo del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO

QUICENO Y CIA SCA

Domiciliado en la carrera 28 No. 19-120 de la ciudad de Cali, de conformidad con lo previsto en el Art 212 del CST, hace saber que **DARWIN RAMOS CASTILLO**, falleció el 16 de febrero de 2026, quien se encontraba vinculado a esta organización. Quienes crean tener derecho a reclamar el pago de salarios y prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO MARZO 28 DE 2026

TECSERVICE SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS ORTEGA** identificado con C.C 1.088.156.227, falleció el día 15 de MARZO de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección AVENIDA 4AN # 45-56 de la ciudad de CALI para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2026

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **MESTIZO AGREDO JOSE PEREGRINO**, con cédula de ciudadanía 6.307.318, falleció el 22 de MARZO 2026, en el municipio de Palmira (Valle del cauca). Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar su derecho ante Manuelita s.a., lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

PRIMER AVISO 29 DE MARZO DE 2026

UNICO. EV25809

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, JOSÉ SILVIO HENAO / MARIA MAGDALENA GONZALEZ LÓPEZ, quien en vida se identificaba con la(s) cédula(s) N° 6.485.278 de Tulúa Valle y 38.892.692 de El Dovio Valle, quienes fallecieron, los días 11 del mes de Agosto del año 2025 y 23 de Junio 2025, en el municipio de El Dovio Valle, cuyo último domicilio del(a) Causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 06 de fecha Veinticuatro (24) de Marzo del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV25809

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA BEATRIZ MOLINA (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 38.868.305 de Buga (V), fallecida el día 09 de diciembre de 2025, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 11 de fecha 05 de marzo de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la

Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6.00 a.m. y 11.00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy ses (06) de marzo de 2026, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Mediante Resolución 004737-6 de 27 de febrero de 2026 de la Superintendencia. EV25813

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: LILIA MARIA MONTES DE TROCHEZ. CC No. 29.950.504 de Yotoco Valle (V). Aceptado el trámite mediante el acta número 04 del 19 de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. EV25813

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: ARBEY DARIO TROCHEZ MONTES. CC No. 6.536.686 de Yotoco Valle (V). Aceptado el trámite mediante el acta número 05 del 19 de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por

AUSERPUB E.S.P. "Esfuerzo de una comunidad" NIT. 815-004768-2

ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL

NIT 815004768-2

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 142 de 1994, y aplicacion de la Resolución CRA 825 de 2017 , CRA 844 de 2018 y Resolución CRA 151 de 2001 respecto a la información periódica a los usuarios, publicamos las tarifas del servicio de alcantarillado las cuales se aplicaran a partir de la próxima facturación emitida vigencia 2026:

SERVICIO ACUEDUCTO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$/Suscriptor/Mes)	Cargo por Consumo		
		Básico 0-13 M3	Complementario 13: 26 M3	Suntuario >26M3
COSTO DE REFERENCIA	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
ESTRATO 1	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
ESTRATO 2	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
ESTRATO 3	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
ESTRATO 4	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
ESTRATO 5	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
ESTRATO 6	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
COMERCIAL	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
INDUSTRIAL	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36
OFICIAL/ESPECIAL	11,194,61	1,441,36	1,441,36	1,441,36

Subsidio Acueducto ComuniAgua MVCT	Est 1	Hasta 80%	Valor Max Aplicado	\$ 15.100
Subsidio Acueducto ComuniAgua MVCT	Est 2	Hasta 50%	Valor Max Aplicado	\$ 15.100

SERVICIO ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$/Suscriptor/Mes)	Cargo por Vertimiento		
		Básico 0-13 M3	Complementario 13: 26 M3	Suntuario >26M3
COSTO DE REFERENCIA	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
ESTRATO 1	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
ESTRATO 2	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
ESTRATO 3	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
ESTRATO 4	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
ESTRATO 5	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
ESTRATO 6	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
COMERCIAL	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
INDUSTRIAL	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 5.560,38	\$ 352,50	\$ 352,50	\$ 352,50

Se aplica subsidios del programa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sólo para Acueducto, Estratos 1 y 2
El valor aplicado de subsidios actualmente es \$15,100 el monto se ajusta cada año por IPC.
El subsidio aplicado no podrá exceder el 80% del valor total de la factura
Las tasas ambientales aplicadas son CMT Acu = \$18.73/M3 CMT Alc = \$138.27/M3
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. EV25813

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ALCALA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA REINELDA CADAVID BETANCOURT. Cédula 29.388.222. Fallecida el día 26 de septiembre de 2022. Aceptado el trámite mediante acta 002 de 25 de marzo de 2026. Se ordena su publicación en un periódico y emisora local, en cumplimiento del Art. 3 Dto. 902 de 1988. Se firma hoy 25-03-2026, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. Fijado el presente edicto hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8 am). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. EV25816

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) ALEX ANTONIO JIMENEZ RUBIANO, con C.C.16.234.063 quienes) fallecieron(n) el 28 de Noviembre de 2025, en Pereira Risaralda, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro.039. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25816

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) JOSE HENRY RODAS, con C.C.6.244.369 quien(es) fallecieron(n) el 04 de Julio de 2025, en Cartago Valle siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro.037. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25816

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MANUEL REMACHE MOROCHO, con C.E.143216 quienes) fallecieron(n) el 15 de Octubre de 2025, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro. 040. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25816

EDICTO LA "SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de los causantes PEREGRINO SOLARTE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.771.251 de Zarzal, quien falleciera en el municipio de Candelaria Valle, el día 30 de agosto del año 2024, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 03 fecha (20) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. DOCTOR JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV25821

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) OCTAVIO MONTEALEGRE, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.379.889, fallecido(a)(s) en Bogotá D.C., el diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número veintisiete (27) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 24 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) CARLOS ARVEY LARA GRAJALES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.380.297, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número veintiocho (28) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 24 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) BERNARDO ARIZA NIEVES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 5.709.143, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el dos (02) de mayo de dos mil tres (2003). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y uno (31) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) WALTER ENOB OTERO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.433.013, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el seis (06) de noviembre de

dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y dos (32) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) AGUSTIN ARRECHEA CAICEDO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.529.845, fallecido(a)(s) en Candelaria - Valle, el doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y DELFINA MORENO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.348.170, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el ocho (08) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y tres (33) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) JUAN CAMILO CAICEDO HURTADO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 1.006.326.693, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintiseis (27) de abril de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y cuatro (34) de

fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) ESPERANZA ANAYA TENORIO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.146.035, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintuno (21) de julio de dos mil veintitres (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y cinco (35) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) GLORIA STELLA JUJOA QUENAN, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 66.764.568, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintitres (23) de enero de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y seis (36) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un

EL FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entidad identificada con el Nit N° 800.112.808-7, por medio del presente edicto cita a todas las personas que tengan igual o mejor derecho dentro de la reclamación de las cesantías del empleado fallecido el 2 de marzo de 2025, Señor **WILSON SALCEDO MESSA**, quien en vida se identificara con la C.C. No. 94.323.073. Para tal efecto deberán comparecer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto a la siguiente dirección: Carrera 30 E No. 5-146 Urbanización Malibu en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, correo electrónico palmira@fodun.com.co lugar en donde funciona la sede del fondo en mención, Tel. 3174383250.

PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2026

EDICTO EMPLAZATORIO

Que el 1 de febrero de 2.026, falleció el señor **HUGO HERNANDO NATES ORTIZ** (q.e.p.d.), quien estuvo vinculado como Servidor Público del Municipio de Santiago de Cali, en el cargo de Inspector de Obra Pública a la Subsecretaría de Infraestructura. La señora ROSA ELENA LOPEZ VALDERRAMA, en calidad de Cónyuge, solicita el reconocimiento y pago de sus cesantías Definitivas por parte del empleador. Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026



EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE DECESO
ARGEMIRO MONTES OTERO	14.981.697	24 DE ENERO 2026
LUIS HERNAN CAMPO HURTADO	6.546.698	15 DE FEBRERO 2026
VICTOR MARIA GARCIA SALAZAR	2.578.136	16 DE FEBRERO 2026
JORGE ENRIQUE RAMOS BLUM	6.049.588	03 DE MARZO 2026
RAUL TABARES GARCIA	16.202.647	04 DE MARZO 2026

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO 28 Y 29 DE MARZO DEL 2026

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD GRUPO MIRAFLORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - NIT: 901877549-3

Se informa al público en general que, mediante Acta No. 002 del 22 de enero de 2026, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 05 de febrero de 2026 bajo el número 1960 del Libro IX, la sociedad **GRUPO MIRAFLORES S.A.S EN LIQUIDACION**, se declaró disuelta y en estado de liquidación voluntaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la sociedad para que hagan valer sus derechos y reclamos ante la Liquidadora en el correo electrónico grupomiraflores2024@gmail.com.

PAOLA JARAMILLO SAAVEDRA
Liquidadora

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

AGRICOLA COLOMBIANA S.A. - Nit. 890.315.430-6

Avisa en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 212 del C.S. del T., que el día 05 de Marzo de 2026, falleció el trabajador **CARLOS ALBERTO LINARES PEDRAZA** (Q.E.P.D), identificado con C.C. No. 86.076.157; que a reclamar sus acreencias laborales se ha presentado la señora ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ, identificada con la CC No. 52.434.412 en calidad de cónyuge superstite del causante y en nombre y representación de sus dos menores hijos, Laura Valeria Linares Gutiérrez y Carlos Andrés Linares Gutiérrez, identificados con T.I No. 1.122.933.030 y 1.122.935.455 respectivamente. Quien se crea con igual o mejor derecho deberán presentarse en la Cra 100 No 16-20 Of. 801 de Cali (v), con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante BANCOLOMBIA S.A. la cancelación y reposición por extravío de CDT No. 6702963 por valor de \$30.000.000, el cual tiene como beneficiaria a la señora **BENEDICTA GUTIERREZ DE SABOGAL** identificada con C.C. 29.379.633, dirección de notificación Sucursal Bancolombia ubicada en la CR 4 10-63 oficina 728 Bancolombia Cartago Valle.

EV25816

La empresa Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S., identificada con Nit. No. 900.284.365-6

Domiciliada en la Cra. 39 No.9-22, de Cali, hace saber que el señor **SENIOR YIZHAT JARAMILLO LOAIZA**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 1130677173 falleció en la misma ciudad, el 19 de marzo de 2026, y para esa fecha era trabajador de esta. Las personas que consideren con derecho deben presentar los documentos y demás pruebas que acrediten estos, en las instalaciones de la Empresa ubicada en la Cra 39 No. 9-22 en Cali y/o a través del correo electrónico gestionhumana@grupossi.com, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 25 DE MARZO DE 2025

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 a.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) MERCEDES JOSEFINA MONTILLA DE PUERRES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.634.518, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y siete (37) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de liquidación y adjudicación de la sucesión intestada de la causante MARIA HELDA GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.473.349 expedida en Cerrito (Valle), quien falleció el día dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), en el municipio de El Cerrito (Valle), según se encuentra en el Registro de Defunción número 06211079 de la Registraduría Municipal de El Cerrito (Valle), siendo el municipio de El Cerrito (Valle), su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien falleció siendo soltero. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número cero uno (No. 01) del veinte (20) de marzo del (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día ocho (08) del mes de abril del dos mil veintiséis (2026), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RUCAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV25825

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTA, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARIA CELINA AGUDELO DE GRAJALES, con C.C. 29.388.198 quien(a) falleciera(n) el 13 de Septiembre de 2024, en Cartago Valle siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 09 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro. 033. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Encargada del Círculo: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25850

EDICTO EMPLAZA T O R T O LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISUO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.429.228 Expedida en Tumaco - Nariño, cuyo último domicilio fue el municipio de Palmira Valle, para que se presente a este Despacho a ponerse a derecho en la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, formulada por JOHANNA ANDREA FLOREZ GONZALEZ en calidad de esposa, radicación: 7652031840020250030700. Igualmente se previene a quien tenga noticias de HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ, para que se comuniquen con este Despacho. La demanda se admitió el 20 de octubre de 2025, la cual contiene los siguientes hechos que a continuación se extractan: Que el señor HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ y la señora JOHANNA ANDREA FLOREZ GONZALEZ convivieron desde el día 25 de diciembre de 2010 hasta el día 25 de febrero de 2018, fijando su domicilio en la ciudad de Palmira. Relación de la cual nació YERLIN MICHEL MEZA FLOREZ, el día 29 de abril de 2009. Que el señor HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ, se ausentó de su residencia desde el día 25 de febrero de 2018 porque iba a buscar trabajo al Municipio de Tumaco. Que la última vez que se comunicó con el señor HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ fue el 15 de junio de 2018, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. Desde esa fecha ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, desplazándose hasta la ciudad de Tumaco para averiguar el paradero de su cónyuge preguntando a amigos y familiares, quienes no tenían ningún conocimiento. Posteriormente reanuda la búsqueda y presento denuncia por desaparecimiento el 19 de agosto de 2025, ante la fiscalía General de la Nación de Palmira. La señora JOHANNA ANDREA FLOREZ GONZALEZ el 15 de agosto de 2025 se enteró que había una demanda en contra de su cónyuge

HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ, debido una comunicación del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Palmira y el Demandante BANCOLOMBIA. El señor HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ mediante escritura había adquirido un inmueble con una hipoteca, siendo titular, en favor de Bancolombia, la cual había una obligación pendiente. El domicilio del desaparecido HENRY JAVIER MEZA QUINONEZ fue la ciudad de Palmira, quien residía con su grupo familiar en dicho inmueble. La señora JOHANNA ANDREA FLOREZ GONZALEZ inicia este proceso además con el fin de iniciar la sucesión en favor de su hija y liquidar la sociedad conyugal, realizar los trámites de pensión ante la entidad penitenciaría, en un periódico de amplia circulación que se editen en la capital de la República como EL TIEMPO o el PAIS y un periódico y una radiodifusora locales como lo son EL OCCIDENTE y RADIO PALMIRA o ARMONIAS DEL PALMAR, respectivamente, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones (Regla 2ª del artículo 584 del C.G.P y numeral 2º del artículo 97 del Código Civil). Al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, la publicación ordenada en los medios escritos señalados deberá hacerse el día domingo, la ordenada en el medio radial podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Se firma el presente edicto hoy cuatro de noviembre (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). La secretaria, NELSY LLANTEN SALAZAR. EV25855

JUZGADO TERCERO PROMISUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE j03prctulua@endoj.ramajudicial.gov.co. Calle 26 con Carrera 27 Esquina. Tulúa Valle - Palacio de Justicia Lizardo Martínez Zúñiga. Cita y/o emplaza a la presunta desaparecida señora DIANA VANESSA PALOMINO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.875.580, nacida el día 5 de mayo de 1977, hija del señor JOAQUIN EMILIO PALOMINO MILLAN (C.E.P.) y la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ RODRIGUEZ. La señora DIANA VANESSA PALOMINO RAMIREZ, desapareció del barrio Victoria de la ciudad de Tulúa el día 16 de noviembre del año 2000 estando en estado de gestación. Ella siempre mantuvo su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad hasta el día de su desaparecimiento aparentemente. Se hizo la denuncia correspondiente pero no se obtuvo respuesta o noticia alguna sobre su paradero, se PREVIENE a quienes tengan noticias de esta paradero, para que lo comuniquen al Juzgado (Art. 108 del C.G.P.) Si surtido el emplazamiento la desaparecida no comparece se designará Curador Adlitem, quien lo representará en el transcurso del proceso. Parte Demandante: MARIA EUGENIA RAMIREZ RODRIGUEZ P. Desaparecida: DIANA VANESSA PALOMINO RAMIREZ Proceso Juv. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO Radicación: 768343184003-2026-00111-00. Este edicto se efectuará por tres (3) veces con intervalos de cuatro (4) meses entre cada publicación a fin de que comparezca ante este despacho en el siguiente proceso de acuerdo al Art. 583 numeral 2 del C.G.P., y 97 numeral 2 del C. Civil. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La juez, ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA. EV25857

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de JUAN CIMACAO LOPEZ OSPINA O JUAN CIMACAO LOPEZ O CIMACAO LOPEZ Y MARIA PURA CUARTAS DE LOPEZ O MARIA PURA DUQUE O MARIA PURA CUARTAS O PURIFICACION CUARTAS, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía números 6.484.233 Y 29.866.078 las dos de Tulúa Valle, quienes fallecieron en Tulúa Valle, el día 24 de Junio del 2.005 y el día 29 de Enero del 2.026. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 28 de fecha 25 de Marzo de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo 3 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: MARZO 26 DEL 2.026 a las 8 a.m. Se desfija el: ABRIL 13 DEL 2.026. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV25858

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARIA MIRIAM JARAMILLO DE SILVA O MYRIAM JARAMILLO RIOS O MARIA MIRIAM JARAMILLO RIOS O MIRIAM JARAMILLO RIOS O MIRYAM JARAMILLO O MYRIAM JARAMILLO O MARIA MIRYAM JARAMILLO, identificadas en vida con la cédula de ciudadanía número 29.866.098 de Tulúa Valle, quien falleció en Tulúa Valle, el 23 de Mayo del 2.025. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 30 de fecha 25 de Marzo de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: MARZO 26 DEL 2.026 a las 8 a.m. Se desfija el: ABRIL 13 DEL 2.026. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV25858

EDICTO No. 11 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las per-

sonas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante DILIA VICTORIA VERA QUINONES (Q.E.P.D.) Identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 66.734.340 expedida en Buenaventura, Cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Cali el 22 de Agosto de 2012, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 11 del 18 de Marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 19 DE MARZO DEL AÑO 2026. Siendo: la 8:00 A.M. EL NOTARIO: MARIA SUSANA CASTELBLANCO HURTADO NOTARIA TERCERA (3a) ENCARGADA BUENAVENTURA Mediante Resolución No. 2026-006442-6 del 17 de Marzo de 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro. EV25775

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HERBERT ALDANA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.870.397 de Buga valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulú Valle, y fallecido en la ciudad de Buga Valle, el 13 de noviembre de 2020. Aceptado el trámite respectivo por acta número 12 del 26 de marzo de 2.026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 27 de marzo de 2026, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA EV25864

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PROMISUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA Roldanillo, Valle del Cauca, febrero de 2026 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EL JUZGADO PROMISUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Código Civil y en atención a lo ordenado en el Auto No. 140 del 17 de febrero de 2026, proferido dentro del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, radicado bajo el No. 766223184001-2026-00061-00, promovido por la señora SINDY LORENA MARIN TABARES, por medio de apoderada judicial, EMPLAZA al señor OSCAR ARMANDO ROJAS OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.139.669, quien fue visto por última vez el día 7 de diciembre de 2021, para que dentro del término legal comparezca a este despacho judicial, directamente o por intermedio de apoderado judicial, a hacerse parte dentro del proceso de la referencia. Así mismo, SE PREVIENE a todas las personas que tengan noticias sobre el paradero del señor OSCAR ARMANDO ROJAS OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.139.669, para que las comuniquen de manera inmediata al Juzgado Promisuo de Familia de Roldanillo, Valle del Cauca, Carrera 7 No. 9-02, Palacio de Justicia, tel. 602 2490989 Ext 103, correo: J01pfrolanilloco@endoj.ramajudicial.gov.co. El presente emplazamiento se ordena publicar por una sola vez, en día domingo, en un periódico de amplia circulación nacional, en el periódico regional Occidente, y en una emisora radial de amplia difusión en la zona del último domicilio del presunto desaparecido, conforme a lo dispuesto en la ley. Se expide el presente edicto para los fines legales pertinentes. EV25837

EDICTO N° ESU 00056 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JAVIER VALENCIA SALAZAR CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 14.879.583 Fallecido el doce de enero de dos mil veintiséis (12/01/2026), en la ciudad de CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 de marzo de 2026, por SANDRA LUCIA SARMIENTO BETANCOURT identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.709.980, BLANCA INES VALENCIA SALAZAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.250.401, WILLIAM VALENCIA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.870.306, ROSALBA VALENCIA SALAZAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.232.518, OLMEDO VALENCIA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.875.757, GUSTAVO VALENCIA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.874.639, y OLGA VALENCIA SALAZAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.282.162. EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE - HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0021 del 25 de marzo de 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 10 DE ABRIL DE 2026 a las 6 p.m. (P.M/P.M) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE

BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 10 DE ABRIL DE 2026 a las 6 p.m. (P.M/P.M) EL NOTARIO. COD INT EV25833

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante BLANCA EDID MOLINA, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nos. 29.514.194, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 15 de Octubre de 2022 en Palmira.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 22 de fecha 18 de marzo de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV25834

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE HUGO LOPEZ ZAPATA, identificado en vida con la ciudadanía numero 10.098.941 Fallecido en la ciudad de Pereira, Risaralda, el día 30 de Enero de 2026 Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.004 de fecha 17 del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, 18 del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las ocho de la mañana (8:00am). DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ. Notaria Unica Publica. COD INT EV25836

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras REGIONAL VALLE DEL CAUCA CENTRO ZONAL CARTAGO PUBLICA BIENESTAR FAMILIAR LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A LESLY YULIANA GARCIA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.482.575, expedida en Bogotá D.C., con el fin de que se presenten a este Despacho ubicado en la carrera 6 No. 9-61, Barrio San Nicolás de Cartago, (Valle del Cauca), el día veinte (20) de abril de 2026, a las 12:30 P.M., para que asista a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, para FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en favor de su menor hijo EMMANUEL SANTIAGO CORREA GARCIA, identificado con el Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.114.163.646, de 6 años de edad, de acuerdo a la solicitud presentada por los señores: YOLANDA BONILLA GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.427.191 expedida en Cartago Valle del Cauca y ARLES FABIAN CORREA MONTEZ, identificado

con la cédula de ciudadanía No. 16.233.812 expedida en Cartago Valle del Cauca, en calidad de Cuidadores Personales y Abuelos Paternos. De no comparecer, se continuará con el trámite previsto en el parágrafo 3 del artículo 52 del Código de la Infancia y Adolescencia; modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018; y el artículo 82 y 111 ibidem. El presente aviso se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación Nacional el domingo. SIRILENY ACEVEDO CARVAJAL Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago sirleny.acevedo@icbf.gov.co COD INT EV25836

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MANZANA I LOTE 22 Vecino colindante Predio 2: MANZANA I LOTE 19 Vecino colindante Predio 3: MANZANA I LOTE 20 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadura Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor OVEIMAR DANIEL ALVAREZ ORTEGA (RAD No 76147-1-26-0054) el 13/03/2026, radicó ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 5E # 3-16 MANZANA I LOTE 21 LA NUEVA CARTAGO. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acta administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acta que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25841

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) EMILIA BALTAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 38.956.159 expedida en Cali-Valle, quien falleciera el 18 de febrero del año 2002 en Cali - Valle, cuya defunción fue debidamente inscrita en la Notaria Once (119) de Cali-Valle con el indicativo seria N°

04086492. El trámite se aceptó mediante Acta número 29 de fecha: Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026) El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25842

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) GERARDO ANTONIO ARBOLEDA QUIROZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.378.821 expedida en Palmira- Valle, su fallecimiento en Palmira- Valle el día 13 de Marzo del año 2010 en la notaría cuarta (42) de Palmira-Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 30 de fecha: Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026) El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25842

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JOSÉ RANULFO TIGREROS, identificado con cédula de ciudadanía 14.447.615 de Guacarí, Valle, fallecido el día 01 de marzo de 1982, y MARIA LEDY ALVAREZ DE TIGREROS, identificada con cédula de ciudadanía 29.538.141 de Guacarí, Valle, fallecido el día 08 de enero de 2.026, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 22 de fecha 24 de marzo de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modifico-do por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del

SE AVISA

De acuerdo a resolución 032 del 23 febrero 2026 emitida por Secretaria de Hacienda Municipal de Yumbo, la compañía **SURAMERICA COMERCIAL SAS** con NIT: 900.943.243 le fue conferida la autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Yumbo.



Vigilado
Superservicios

SERVI AMBIENTALES VALLE S.A E.S.P.

NIT. 900.865.388-9



Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P.

PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de **PALMIRA** las tarifas que se aplicarán en el **en el PRIMER SEMESTRE** semestre del año 2026

Estrato/Uso	COMPONENTES											
	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	VIAT	TTL	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solida ridad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRIP TOR TFS
ESTRATO 1	4.305	6666	26795	8.305	1759	688	224	1908	50.650	-55%	-27.858	22.793
ESTRATO 2	4.305	6666	26795	8.972	1900	743	242	1908	51.531	-11%	-5.668	45.863
ESTRATO 3	4.305	6666	26795	9.354	1981	775	252	1908	52.036	0%	-	52.036
ESTRATO 4	4.305	6666	26795	10.308	2183	854	278	1908	53.297	0%	-	53.297
ESTRATO 5	4.305	6666	26795	12.407	2627	1028	335	1908	56.071	50%	28.036	84.107
ESTRATO 6	4.305	6666	26795	15.556	3294	1289	420	1908	60.233	60%	36.140	96.373
Pequeños Productores	4.305	6666	26795	24.048	5092	1992	649	1908	71.455	50%	35.728	107.183
Pequeño Productores Ind	4.305	6666	26795	40.539	7363	2326	1017	1908	90.919	30%	27.276	118.195
Productores Oficiales	4.305	6666	26795	34.584	5092	1992	649	1908	81.991	0%	-	81.991

COSTOS DE REFERENCIA

DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. FSC Factor de Contribucion o Subsidio de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor. COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015

COSTO FIJO \$ 37.766 - COSTO VARIABLE \$ 222.478 Tonelada



Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticmo (25) de marzo de 2026, siendo las 07:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV25845

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LAUDACIA PALOMINO DURAN Y/O MARIA LAUDACIA PALOMINO DURAN, quien se trataba de la misma persona identificada con cédula de ciudadanía 29.276.826 de Buga, Valle, fallecida el día 03 de noviembre de 2.023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 24 de fecha 27 de marzo de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2013 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintisiete (27) de marzo de 2026, siendo las 07:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E.) del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV25845

NOTARIA UNICA YOTOCO VALLE EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante. VICTOR MARINO SAAVEDRA PALACIOS. CCNo. 2.690.534 de Yotoco (V). Aceptado el tramite mediante el acta número 08 del 24 de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticmo (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. COD INT EV25845

EDICTO NO ESU 0023 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JAIME DE JESUS VELEZ RAMIREZ CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.447.695 fallado el 07/09/2008, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE MARZO DE 2026, por MARTHA AYEDE ESCANDON SALGADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.172.152, Y JAIME VELEZ ESCANDON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.118.304.958, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJO. Se inició el trámite mediante el ACTA NO

AAS 0004 del 24 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 6 DE ABRIL DE 2026 a las 06:00 (M/PM) ESTE EDICTO se elaboró el día 24 DE MARZO DE 2026 (M/PM) EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EDICTO SE DESFILA el día 6 DE ABRIL DE 2026 a las 06:00 (M/PM). COD INT EV25846

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0075-LC Marzo 12 de 2026 RESOLUCION No. 26-0075 LC de fecha marzo 12 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 36.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 60.64 m², área construida en segundo piso de 62.17 m², para conformar un área total construida de 122.81 m², sobre el inmueble con área lote de 66.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-78924 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0023-0023-000-000-000, ubicado en la CARRERA 1F # 36-61 MZ 4 CS 23 urbanización LA AURORA, solicitada por el señor JOHN ALEXANDER ORTEGA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.241.381, en calidad de propietario de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No A23182014-1094926311, quien obra como constructor responsable, diseñador estructural y de elementos no estructurales es el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. No. 63202-189389. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 12 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0080-RE Marzo 17 de 2026 RES-

OLUCION No. 26-0080-RE de fecha marzo 17 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: DECLARAR la existencia de una edificación residencial multifamiliar, con altura de dos tres (3) pisos con reforzamiento estructural, con área construida a reconocer en primer piso con uso residencial de 62.95 m² y comercial de 19.57 m², en segundo piso con uso residencial de 99.30 m² y en tercer piso con uso residencial de 111.97 m², para conformar un área total a reconocer de 293.79 m², sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-28242 y Ficha Catastral No 01-01-0000-0187-0031-000-000-000, en un lote con área de 94.41 m², ubicada en la CALLE 14 # 9-109 del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitado por el señor FRANCISCO HERNANDO CASTRILLON BUSTAMANTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 34.888.866 en calidad de propietario. Art. 2: AUTORIZAR el reforzamiento estructural de la edificación, según las conclusiones y recomendaciones derivadas del reconocimiento de la edificación existente, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje y los planos presentados por el Ingeniero NICOLAS GÓMEZ OCAMPO con M.P. No. 051037-0695715. Art. 3: Se establecen, las obligaciones para la adecuación posterior de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 (Se otorga un plazo máximo de veinticuatro (24) meses prorrogables por 12 meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras) y a las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes. Art. 4: Es responsabilidad del propietario, el cumplimiento de la distancia de seguridad mínima, de las líneas de energía, conforme con lo establecido en el Art. 13 RETIE. Art. 5: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Art. 6: Informar del presente acto de reconocimiento a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia. Art. 7: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes). El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 17 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0079-LC Marzo 17 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0079 LC de fecha 17 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de un piso con un área total construida de 77.88 m², sobre el inmueble con área lote de 81.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-62654 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0845-0011-000-000-000, ubicado en la CRA 3 F # 27-22 MZ 4 LOTE 06 urbanización CHIMINANGOS, solicitado por el señor ALEICER NARANJO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.109.967 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de

2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135, quien obra también como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 17 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0087-LC Marzo 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0087 LC de fecha 24 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 68.79 m², en segundo piso de 69.15 m², para conformar un área total construida de 137.94 m², sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98716 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0000-0293-0104-000-000-000, ubicado en la CALLE 12E # 10A-32 INTERIOR LOTE 2 Urbanización LA CASTELLANA, solicitado por los señores GLODIA ELENA GALLEGO GONZALEZ y DARWIN ROLANDO USECHE SOSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.397.319 y PA. 14265674 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseñador estructural y de elementos no estructurales es la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135, quien obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 24 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV25848

CARTAGO. COD INT EV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0086-LC Marzo 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0086 LC de fecha marzo 24 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 98.56 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación con uso comercial de un (1) piso, con área construida en primer piso de 80.92 m², sobre el inmueble con área lote de 405.68 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-36045 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0000-0041-0032-000-000-000, ubicado en la CALLE 7 #4-51 urbanización GUADALUPE, solicitado por la señora MYRIAM RUBY TORO MARIN identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.397.034, en calidad de propietaria de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Diego Fernando Giraldo García con M.P. No. A253322010-14567600, quien obra también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Luis Alberto Rengifo Rojas con M.P. No. 011037-0525087 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Julio Cesar Morales Arango con M.P. No. 66202-207987. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 24 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0089-LC Marzo 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0089 LC de fecha 24 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 66.94 m², sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-91436 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0000-0023-0020-000-000-000, ubicado en la CALLE 13 # 61-10 LOTE 02 Urbanización EL CRUCERO ZARAGOZA, solicitado por la señora MARIA NUBIA RAMIREZ PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.014.218 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para

este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A23182014-1094926311, el diseñador estructural y de elementos no estructurales es el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389. Quien obra como constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No. 63202-21630. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0090-LC Marzo 26 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0090 LC de fecha 26 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 66.94 m², sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-91435 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0000-0023-0020-000-000-000, ubicado en la CALLE 13 # 61-10 LOTE 01 Urbanización EL CRUCERO ZARAGOZA, solicitado por la señora MARIA NUBIA RAMIREZ PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.014.218 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A23182014-1094926311, el diseñador estructural y de elementos no estructurales es el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389. Quien obra como constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No. 63202-21630. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 26 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INTEV25848

AQUASERVICIOS S.A. E.S.P. - CANDELARIA (Valle del Cauca)					
Nit.815.000.329-4					
REPORTE DE TARIFAS - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
ACTUALIZACION TARIFARIA 2026	Tarifa de Referencia	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Comercial
Porcentaje de Subsidio o Aporte		27%	14%	4%	50%
TARIFA DE ACUEDUCTO POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE					
Cargo Fijo Acueducto	11.036,90	11.036,90	11.036,90	11.036,90	16.555,36
Consumo básico hasta 16 m³ (\$/m³)	3.070,85	2.241,72	2.640,93	2.948,01	4.606,28
Consumo mayor a 16 m³ (\$/m³)	3.070,85	3.070,85	3.070,85	3.070,85	4.606,28
TARIFA DE ALCANTARILLADO POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE					
Cargo Fijo Alcantarillado	5.638,71	5.638,71	5.638,71	5.638,71	8.458,06
Vertimiento básico hasta 16m3 (\$/M3)	2.837,36	2.071,27	2.440,13	2.723,87	4.256,04
Vertimiento mayor a 16 m³ (\$/m³)	2.837,36	2.837,36	2.837,36	2.837,36	4.256,04
Actualización por IPC acumulado desde AGOSTO de 2025 a FEBRERO de 2026: 3.33%. En cumplimiento del Art. 125 de la Ley 142 de 1994					
Consumos a partir de marzo 15 de 2026. Porcentajes de Subsidios y Aportes Solidarios aprobados por el ente territorial, conforme Acuerdo No. 012 de 30 de Noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Candelaria (Valle del Cauca)					
TARIFA DE ACUEDUCTO BELORIZONTE					
Cargo Fijo Acueducto	11.036,90	11.036,90	11.036,90	11.036,90	16.555,36
Consumo básico hasta 16 m³ (\$/m³)	2.978,53	2.174,33	2.561,53	2.859,39	4.467,79
Consumo mayor a 16 m³ (\$/m³)	2.978,53	2.978,53	2.978,53	2.978,53	4.467,79

INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P. TARIFA PLENA		
Dando cumplimiento al marco tarifario de Aseo contemplado en la Resolución CRA 943 del 2021, Ley 142 de 1994, y Decreto 0920 de 2013, nos permitimos informar a los usuarios del Relleno Sanitario COLOMBA - EL GUABAL, y la Estación de Transferencia, los costos de referencia por disposición final, estación de transferencia y tratamiento de Lixiviados que serán aplicados a partir de la fecha. (Las tarifas presentadas corresponden a febrero de 2026, periodo de facturación marzo 2026)		
COSTOS FIJOS Y VARIABLES	Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF	\$ 30.041,08
	Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)- CTL	\$ 4.607,71
	Incentivo Municipio de Yotoco (\$/Ton)	\$ 12.081,24
	Costo Total de Disposición Final Relleno Sanitario La Colomba - El Guabal - Municipio de Yotoco (\$/Ton)	\$ 46.730,03
	Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel (\$/Ton) - CEG	\$ 71.061,27
	Incentivo Municipio de Palmira (\$/Ton)	\$ 402,71
Costo Total de uso de Estación de Transferencia y Transporte a Granel (\$/Ton)		\$ 71.463,98
COSTO TOTAL POR TONELADA USANDO EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA		\$ 118.194,01
Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones MAVDT 1390 de 2005 y CRA 351 de 2005), nos permitimos informar a nuestros usuarios la capacidad de recepción diaria de toneladas y capacidad remanente del Relleno Sanitario Colombia El guabal, para el primer Bimestre del año 2026		
CAPACIDAD REMANENTE	Capacidad de Recepción Diaria (Ton)	3.000
	Capacidad Remanente (Ton)	2.878.710,77
	Capacidad Remanente en Años	2,90

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0088-LC Marzo 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0088 LC de fecha 24 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificaci3n residencial unifamiliar de un (1) piso, que se encuentra en el rango de valor de Vivienda de Inter3s Social VIS, con un 3rea total construida de 64.99 m2, sobre el inmueble con 3rea lote de 81.33 m2, individualizado con el folio de matricula inmobiliaria No. 375-96220 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1302-0027-000-000-000, ubicado en la CALLE 4AE # 3-63 MANZANA D LOTE 12 Urbanizaci3n LA NUEVA CARTAGO, solicitado por el se3or DAVID STIVEN CASTRILLON BECERRA, identificado con la c3dula de ciudadan3a No. 1.112.778.233, obrando en calidad de Gerente de la constructora DC CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S identificada con el NIT. 901.678.616-5, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resoluci3n. Art. 2 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto dise3ado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476; quien act3a como constructor responsable, dise3ador estructural y de elementos no estructurales es la Ingeniera Ana Mar3a Guti3rrez Garc3a con M.P. No. 66202-100135. Art.15: Durante actividades de remoci3n de tierras, el particular que encuentre bienes arqueol3gicos deber3 dar aviso inmediato a la administraci3n Municipal, de este hecho y tendr3 como obligaci3n informar al Ministerio de Cultura. Deber3 observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposici3n ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelaci3n ante la Secretar3a de Planeaci3n Municipal dentro de los 10 d3as siguientes a la notificaci3n. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsecci3n 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resoluci3n tiene vigencia m3xima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El t3rmino de la vigencia se contar3 una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 26 de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0093-LC Marzo 26 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0093 LC de fecha 26 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificaci3n residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con 3rea construida en primer piso de 63.90 m2, sobre el inmueble con un 3rea lote de 72.00 m2, individualizado con el folio de matricula inmobiliaria No. 375-96047 y Ficha Catastral No. 01-02-0000-1296-0021-000-000-001, ubicado en la CALLE 5AE # 3-22 MANZANA C LOTE 21 Urbanizaci3n LA NUEVA CARTAGO, solicitado por el se3or LEONARDO MANUEL TAPARICUA MUNOZ identificado con la c3dula de ciudadan3a No. 16.229.766 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resoluci3n. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto dise3ado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476. Quien obra como constructor responsable, el dise3ador estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana Mar3a Guti3rrez Garc3a con M.P. No. 66202-100135. Art.15: Durante actividades de remoci3n de tierras, el particular que encuentre bienes arqueol3gicos deber3

dar aviso inmediato a la administraci3n Municipal, de este hecho y tendr3 como obligaci3n informar al Ministerio de Cultura. Deber3 observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposici3n ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelaci3n ante la Secretar3a de Planeaci3n Municipal dentro de los 10 d3as siguientes a la notificaci3n. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsecci3n 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resoluci3n tiene vigencia m3xima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El t3rmino de la vigencia se contar3 una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 d3as del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25848

FE DE ERRATAS

Se informa que las publicaciones de tarifas de las empresas

CAUCASEO LIMPIA SA ESP, FLORIDA ASEO SA ESP, DAGUA LIMPIA SA ESP, YUMBOLIMPIO SAS ESP, REGION LIMPIA SA ESP, JAMUNDIASEO SA ESP, EL CERRITO LIMPIO SAS ESP, BUGALAGRANDE LIMPIA SAS ESP, MISION AMBIENTAL SA ESP Y ANDALUCIA LIMPIA SA ESP.

publicadas en las fechas 12 y 13 de marzo de 2026 (formato digital) y replicadas en este mismo medio el 15 de marzo de 2026 (edici3n impresa), los costos fueron calculados a precios de enero de 2026.

La empresa Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S., identificada con Nit. No. 900.284.365-6

Domiciliada en la Cra. 39 No.9-22, de Cali, hace saber que el se3or SAINT YIZHAT JARAMILLO LOAIZA, quien en vida se identific3 con la C.C. No. 1130677173 falleci3 en la misma ciudad, el 19 de marzo de 2026, y para esa fecha era trabajador de esta. Las personas que consideren con derecho deben presentar los documentos y dem3s pruebas que acrediten estos, en las instalaciones de la Empresa ubicada en la Cra 39 No. 9-22 en Cali y/o a trav3s del correo electr3nico gestionhumana@grupossi.com, dentro de los TREINTA (30) d3as siguientes a esta publicaci3n.

PRIMER AVISO

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACI3N SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICI3N VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

dar aviso inmediato a la administraci3n Municipal, de este hecho y tendr3 como obligaci3n informar al Ministerio de Cultura. Deber3 observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposici3n ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelaci3n ante la Secretar3a de Planeaci3n Municipal dentro de los 10 d3as siguientes a la notificaci3n. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsecci3n 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resoluci3n tiene vigencia m3xima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El t3rmino de la vigencia se contar3 una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 26 d3as del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25848

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0094-LC Marzo 26 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0094 LC de fecha 26 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificaci3n de uso mixto con altura de dos (2) pisos y alt3llo, con 3rea construida en primer piso comercial de 65.21 m2, en segundo piso residencial de 65.21 m2 y alt3llo de 22.29, sobre el inmueble con un 3rea lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matricula inmobiliaria No. 375-94519 y Ficha Catastral No. 01-02-0000-1200-0007-000-000-000, ubicado en la CALLE 17 # 144-A0 MANZANA O LOTE 7 Urbanizaci3n LOS ROSALES II ETAPA, solicitado por las se3oras VANESSA ARBOLEDA IDARRAGA y ESTEFANIA OROZCO TORRES identificadas con las c3dulas de ciudadan3a No. 1.053.806.524 y 1.053.823.798 en calidad de propietarias, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resoluci3n. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto dise3ado por Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el dise3ador de elementos no estructurales es la Ingeniera Ana Mar3a Guti3rrez Garc3a con M.P. No. 66202-100135, quien adem3s obra como constructor responsable, el dise3ador estructural es el Ingeniero Adri3n Felipe Maestre Calle con M.P. No. 131037-0624266 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Pati3o Albate con M.P. No. 63202-53213. Art.15: Durante actividades de remoci3n de tierras, el particular que encuentre bienes arqueol3gicos deber3 dar aviso inmediato a la administraci3n Municipal, de este hecho y tendr3 como obligaci3n informar al Ministerio de Cultura. Deber3 observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposici3n ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelaci3n ante la Secretar3a de Planeaci3n Municipal dentro de los 10 d3as siguientes a la notificaci3n. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsecci3n 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resoluci3n tiene vigencia m3xima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo

adicional de 12 meses. El t3rmino de la vigencia se contar3 una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 26 d3as del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25848

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) d3as siguientes a la publicaci3n del presente edicto en el tr3mite notarial de liquidaci3n sucesoral del (de, la, los) causante (s) DEISE MOLINA CASTANEDA cuyo 3ltimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la c3dula de Ciudadan3a No.31.142.380 falleci3do(a) en Palmira (V) el d3a, 25 de junio de 2021. El tr3mite se acept3 mediante Acta n3mero 26 de fecha 24 de marzo de 2026, orden3ndose la publicaci3n de este edicto por una sola vez en un per3dico de amplia circulaci3n nacional y en una emisora de amplia sinton3a. Para los efectos de lo dispuesto por el art3culo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notar3a, por el t3rmino de diez (10) d3as h3biles. Palmira, Valle, 24 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. Cod int ev25853

SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.				
INDICADORES DE CONTROL SOCIAL AÑO 2025				
AREA DE PRESTACI3N PALMIRA				
Art3culo 1.3.4.6 Resoluci3n 151 de 2001				
Centro de Atenci3n al Usuario: Calle 39 # 27-67 Barrio Obrero -Palmira				
Estrato/Us	Cant Usuarios	Facturaci3n 2025	Tarifas/Dic 2025	Factor Solidaridad aplicado
1	21	\$ 4.067.253	\$ 20.396	-55%
2	3416	\$ 1.381.882.993	\$ 41.136	-11%
3	3996	\$ 1.597.554.391	\$ 46.732	0%
4	631	\$ 267.916.131	\$ 48.013	0%
5	557	\$ 298.252.444	\$ 76.245	50%
6	0	\$ -	\$ 88.089	60%
Comercial	160	\$ 162.689.858	\$ 128.160	50%
Industrial	6	\$ 6.400.884	\$ 111.072	30%
TOTALES	8787	\$ 3.718.763.954		
COSTO		CDT/TON	CRT/TON	/USUARIO
COMPONENTES		\$ 40.045,67	\$ 221.222,69	36
FRECUENCIA DE RECOLECCION				3 / D3as / Semana
COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO AÑO 2024				100%
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO AÑO 2024				100%
TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS				4,40
PQR PROMEDIO MES FORMULADAS Y ATENDIDAS				6
DISPOSICI3N FINAL EN EL RELLENO SANITARIO				100%
EFICIENCIA DEL RECAUDO				99,16%
ROTACI3N DE CARTERA				46 D3AS

ante Acta n3mero 025 del Nueve (09) de Marzo del 2026, se ordena la publicaci3n de este edicto En un per3dico de amplia circulaci3n nacional y se difundir3 por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijar3 en lugar visible de la Notar3a en cumplimiento a lo ordenado en los art3culos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Once (11) del mes de Marzo del a3o Dos Mil Veint3sis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se des-fija hoy Veinticuatro (24) del mes de Marzo del a3o Dos Mil Veint3sis (2026), a las 6:00 P.M. ANDRES FELIPE SOLANO LAMUS Notario Segundo Tulul3 Encargado. COD INT EV25858

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL C3RCULO DE TULLIA- EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) d3as siguientes a la publicaci3n de este edicto en el tr3mite Notarial de la sucesi3n intestada del(a) (los) causante (s) OBDILIO MEDINA RUIZ, identificado(a) (s) con la c3dula de ciudadan3a n3mero 6.498.025 expedida en en Tulul3 (Valle), quien falleci3 en Villavicencio (Meta), el quince (15) del mes de septiembre del a3o dos mil veinticuatro (2.025) siendo su 3ltimo domicilio y el asiento principal de su negocios, este Municipio de Tulul3 (Valle), inscrita su defunci3n en la Notar3a Cuarta (4a) de Villavicencio (Meta), al indicativo serial n3mero 11311660-. Aceptado el tr3mite respectivo en esta Notar3a mediante Acta n3mero 29 del veinticuatro (25) de marzo de dos mil veint3sis (2.026), se ordena la publicaci3n de este edicto en un per3dico de amplia circulaci3n nacional y se difundir3 por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notar3a en cumplimiento a lo ordenado en el art3culo 3 del Decreto 902 de 1988-. El presente edicto se fija hoy veintiseite (27) de marzo del a3o dos mil veint3sis (2.026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se des-fija el d3a catorce del mes de abril del a3o dos mil veint3sis (2.026), a las 6:00 JANETH G3N3LEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA TULLIA EN PROPIEDAD. COD INT EV25858

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) d3as siguientes a la publicaci3n del presente EDICTO en el per3dico, en el tr3mite notarial de la liquidaci3n sucesoral intestada de STELLA OLAVE PONTON O STELLA OLAVE, identificada en vida con la c3dula de ciudadan3a n3mero 29.071.349, quien falleci3 en la ciudad de Cali Valle, el d3a 22 de Diciembre del 2.024. Aceptado el tr3mite notarial en esta notar3a, mediante acta n3mero 24 de fecha 24 de Marzo de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un per3dico de circulaci3n nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su art3culo n3mero 3, orden3ndose adem3s su fijaci3n en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) d3as. El presente edicto se fija hoy: MARZO 25 DEL 2026 a las 8.a.m. Se des-fija el: ABRIL 10 DEL 2.026 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. Cod int EV25858

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL C3RCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) d3as siguientes a la publicaci3n del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA ESNEIDA BEDOYA, quien se identi-

ficaba con la c3dula de ciudadan3a n3mero 29.183.977, fallecida el 02 de Enero del 2021 en el Municipio de Bol3var Valle, y con Registro Civil de Defunci3n Indicativo serial 05801739 de la Registradur3a del Estado Civil de Roldanillo - Valle, inscrito el 04 de enero de 2021, siendo su lugar de su 3ltimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Bol3var Valle. El tr3mite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA n3mero CERO CERO NUEVE (009) del veinticuatro (25) de MARZO de a3o dos mil veint3sis (2.026), y se orden3 la publicaci3n del presente EDICTO en un per3dico de amplia circulaci3n nacional y se difundir3 por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art3culo 3°. del Decreto 902 de 1.988, orden3ndose adem3s su fijaci3n en lugar visible de la Notar3a por el t3rmino de diez (10) d3as. El presente Edicto se fija el veint3sis (26) de MARZO de a3o dos mil veint3sis (2.026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. Cod int EV25858

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL C3RCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) d3as siguientes a la publicaci3n del presente Edicto, en el tr3mite notarial de liquidaci3n sucesoral de los causantes, JOSE LIBARDO ROJAS, quien se identific3 en vida con la c3dula de ciudadan3a Nro. 16.250.792 de Palmira (Valle), falleci3o el 13 de enero de 2021, en Pereira (Risaralda); defunci3n inscrita en el indicativo serial 09781780 de la Notaria quinta de Pereira (Risaralda), siendo el Municipio de Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su 3ltimo domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el tr3mite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 23 de fecha 19 de marzo de 2026, se ordena la publicaci3n de este Edicto en un per3dico de amplia circulaci3n nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art3culo 3° del decreto 902 de 1.988, orden3ndose adem3s su fijaci3n en lugar visible de la Notaria por el termino legal de diez (10) d3as.El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de marzo de dos mil veint3sis (2026), a las 08:00 A.M. Atentamente, Dra. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. COD INT EV25860

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL C3RCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) d3as siguientes a la publicaci3n del presente Edicto, en el tr3mite notarial de liquidaci3n sucesoral de los causantes, CENOBIA GAITAN DE CAMACHO, quien se identific3 en vida con la c3dula de ciudadan3a Nro. 29.644.332 de Palmira, falleci3a el 16 de septiembre de 2019, en Cali (Valle); defunci3n inscrita en el indicativo serial 4816695 de la notaria s3ptima de Cali (Valle), siendo este Municipio de Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su 3ltimo domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el tr3mite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 24 de fecha 19 de marzo de 2026, se ordena la publicaci3n de este Edicto en un per3dico de amplia circulaci3n nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art3culo 3° del decreto 902 de 1.988, orden3ndose adem3s su fijaci3n en lugar visible de la Notaria por el termino legal de diez (10) d3as. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de marzo de dos mil veint3sis (2026), a las 08:00 A.M. Atentamente, Dra. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. Cod int EV25860

SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.				
INDICADORES DE CONTROL SOCIAL AÑO 2025				
AREA DE PRESTACI3N CANDELARIA				
Art3culo 1.3.4.6 Resoluci3n 151 de 2001				
Centro de Atenci3n al Usuario: Cra 23 # 9-01 Sector Guabinas - Yumbo				
Estrato/Us	Cant Usuarios	Facturaci3n 2025	Tarifas/Juni o 2025	Factor Solidaridad aplicado
1	434	\$ 48.024.883	\$ 20.321	-27%
2	503	\$ 66.388.494	\$ 24.786	-14%
3	44	\$ 6.705.270	\$ 28.208	-4%
4	0	\$ -	\$ 30.789	0%
5	0	\$ -	\$ 50.822	50%
6	0	\$ -	\$ 61.631	60%
Comercial	29	\$ 11.936.610	\$ 76.543	50%
Industrial	8	\$ 7.975.140	\$ 66.337	30%
Oficial	3	\$ 811.439	\$ 51.029	0%
TOTALES	1021	\$ 141.841.836		
COSTO		CDT/TON	CRT/TON	Kg MES /USUARIO
COMPONENTES		\$ 40.045,67	\$ 221.256	40
FRECUENCIA DE RECOLECCION				3 / D3as / Semana
COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO AÑO 2024				100%
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO AÑO 2024				100%
TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS				5
PQR PROMEDIO MES FORMULADAS Y ATENDIDAS				5
DISPOSICI3N FINAL EN EL RELLENO SANITARIO				100%
EFICIENCIA DEL RECAUDO				93%
ROTACI3N DE CARTERA				49 d3as



Haz que cada
compra se convierta
en beneficios con

Puntos Jardín



Escanéame 

Registra tus facturas en
www.jardinplaza.com
acumula **Puntos Jardín**
y redímelos en productos,
beneficios y experiencias
únicas.

Jardín
Plaza

Sencillamente lo mejor

DIARIO OCCIDENTE

ESPECIAL DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PALMIRA



Listos para ir a la U



Síguenos y participa
en nuestros sorteos:



edukadiariooccidente



@edukadiariooccidente



Eduka
Tu caja de herramientas

Encuentra en esta edición especial contenidos que te ayudarán a tomar una de las decisiones más importantes de tu vida: qué estudiar al terminar el bachillerato. Además, esta separata incluye información de las principales instituciones de educación técnica, tecnológica y profesional del occidente colombiano.



■ Un evento clave para el futuro de los jóvenes

Estudiantes y expositores, felices en Eduka Palmira

La Feria Eduka, realizada los días 25 y 26 de marzo en Palmira, en la sede de la Universidad Santiago de Cali, reunió a 30 expositores y cerca de 2.000 estudiantes de colegios públicos y privados de la ciudad. Universidades, institutos técnicos y tecnológicos, fuerzas armadas e ICETEX participaron en un espacio que se consolidó como punto clave para la toma de decisiones académicas, con una convocatoria

que superó las expectativas.

Los asistentes accedieron a información directa sobre carreras, perfiles profesionales y opciones de financiación. Además, resolvieron inquietudes con representantes de las instituciones, lo que fortaleció su proceso de orientación vocacional. La jornada dejó un balance positivo, con estudiantes que salieron satisfechos por la claridad obtenida y expositores que destacaron la alta asistencia y el interés de los jóvenes.

Conectamos decisiones con oportunidades

El balance dejó estudiantes satisfechos y entidades educativas con alta interacción, lo que ratificó la relevancia de estos espacios para acercar la oferta académica a los jóvenes. La experiencia evidenció la necesidad de ampliar la participación institucional en próximas ediciones.

Las instituciones universitarias, técnicas y tecnológicas que deseen

vincularse a Eduka aún pueden hacerlo. La próxima feria será en Cali los días 16 y 17 de abril, seguida por Jamundí el 29 y 30 de abril, y Tuluá el 14 y 15 de mayo. En octubre se realizarán eventos en Pasto, Yumbo y

nuevamente Cali. Para participar, pueden comunicarse con la directora comercial del Diario Occidente, María Isabel Saavedra, al +57 3117551464, a través de WhatsApp.



Anímate a dar el siguiente paso
hacia tu futuro con nuestros
Técnicos Laborales

Impulsa tus habilidades
para el mundo laboral



Escanea el QR
y conoce más

La función de inspección de los programas está a cargo de la Secretaría de Educación Distrital de Cali, Municipal de Yumbo y Jamundí. El programa Técnico Laboral no conduce a la obtención de título profesional.

comfandi

Vigilado Superintendencia

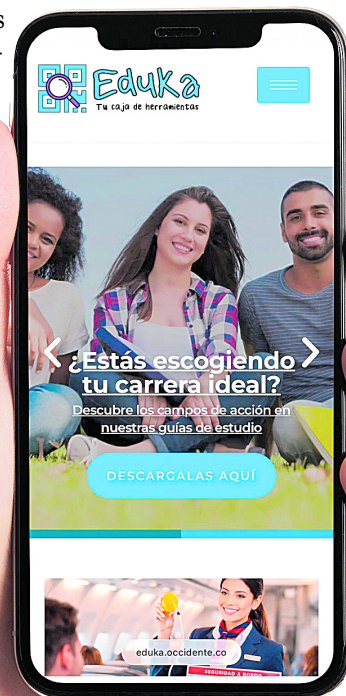
■ Una guía para tomar decisiones con criterio

La orientación vocacional es clave

Tomar la decisión sobre qué carrera estudiar después del bachillerato no siempre es sencillo. Muchos estudiantes enfrentan este momento con dudas, presión externa o información incompleta, lo que puede llevar a elecciones apresuradas o poco acertadas. En ese escenario, la orientación vocacional se convierte en una herramienta clave para aclarar el panorama.

Este proceso permite que cada estudiante se conozca mejor. Identificar intereses, habilidades y fortalezas ayuda a entender qué tipo de formación puede resultar más adecuada. No se trata solo de elegir lo que está de moda o lo que otros recomiendan, sino de encontrar una opción que tenga sentido personal.

Uno de los principales aportes de la orientación vocacional es que facilita decisiones informadas. Analizar distintas opciones, conocer programas académicos y entender las exigencias de cada profesión reduce el margen de error.



También permite explorar el mercado laboral. Saber qué oportunidades existen, qué perfiles buscan las empresas y cuáles son las tendencias ayuda a tomar decisiones más realistas y estratégicas.

En este punto, contar con fuentes confiables marca la diferencia. El portal Eduka del Diario Occidente ofrece información clara sobre carreras, perfiles profesionales, tendencias laborales y necesidades del mercado. Es una herramienta útil para quienes están en proceso de decidir, porque permite comparar opciones y resolver dudas con mayor criterio.

Evitar errores que cuestan tiempo y motivación

Tomar una decisión sin orientación puede llevar a frustraciones. Elegir una carrera sin conocerla bien aumenta el riesgo de desmotivación o abandono, lo que implica pérdida de tiempo y recursos.

La orientación vocacional ayuda a reducir estos riesgos. Al tener una visión más completa, el estudiante puede tomar decisiones más coherentes con sus intereses y capacidades.

Además, fortalece la confianza en el camino elegido. Contar con información y haber reflexionado sobre la decisión genera mayor compromiso con el proceso académico.

La orientación vocacional no garantiza una decisión perfecta, pero sí permite avanzar con mayor seguridad. Herramientas como Eduka del Diario Occidente complementan este proceso y se convierten en aliados para quienes están por dar uno de los pasos más importantes en su formación.

Academia de Belleza Carrusel® ESTÉTICA Y PELUQUERÍA

Inscríbete en nuestros programas técnicos

- Cuidado Estético de Manos y Pies
- Cosmetología y Estética Integral
- Maquillaje Artístico y Decorativo
- Peluquería y Cosmética Capilar
- Diseño y Corte de Barba



Inscríbete ahora

y participa en el concurso Carrusel
gane una super moto eléctrica!

*Válido para estudiantes inscritos y activos entre el 25 de septiembre del 2025 y el 31 de marzo del 2026 en los programas técnicos laborales



316 471 0534
315 647 9012
317 561 8732

PBX 602 556 3460



www.carrusel.edu.co



Cada
paso cuenta.
Avanza siempre...

AL RITMO DE TUS
SUEÑOS

Educación Superior
(Tecnologías, Profesionales,
Especializaciones y Maestrías)

- Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN
- Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente - ECAPMA
- Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI
- Escuela de Ciencias de la Educación - ECEDU
- Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA
- Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH
- Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Educación Permanente
Programa de Alfabetización,
Educación Básica y Media
para Jóvenes y Adultos

Educación Continua
Diplomados

Sistema Universitario Abierto
Cursos Moocs

Formación en Lengua Extranjera
Instituto Virtual de Lenguas

Formación para el Trabajo
Instituto Técnico Profesional

+ 2 seccionales en
🇺🇸 **UNAD Florida**
🇪🇺 **UNAD Unión Europea**

**Tus metas,
tu futuro,
tu tiempo.**

Síguenos:
@UniversidadUNAD



323 264 1617

www.unad.edu.co

CEAD Palmira

Cra 28 # 40-56

Barrio Versalles

318 532 2448

palmira@unad.edu.co

VIGILA MinEduación

■ Una decisión clave para tu vida

¿Cómo descubrir cuál es la carrera indicada para ti?



Seleccionar una carrera universitaria es una de las decisiones más importantes que enfrenta un estudiante al terminar el colegio. No se trata solo de escoger una profesión, sino de definir el camino que marcará gran parte de la vida personal y laboral. Por eso, más que una decisión rápida, este proceso requiere reflexión, información y autoconocimiento.

Muchos jóvenes sienten presión por elegir rápido o por seguir tendencias, pero lo más importante es entender que no existe una única respuesta correcta. La mejor elección será aquella que combine intereses personales, habilidades y oportunidades reales de desarrollo.

Conocerse es el primer paso

El punto de partida para elegir una carrera es el autoconocimiento. Antes de mirar universidades o programas, es clave pregun-

tarse qué actividades disfrutas, en qué materias te va mejor y qué tipo de problemas te gustaría resolver en el futuro. Estas preguntas ayudan a identificar afinidades que pueden orientar la decisión.

También es importante reconocer tus habilidades. Algunas personas destacan en áreas numéricas, otras en comunicación, otras en creatividad o en trabajo práctico. Identificar estas fortalezas permite acercarse a carreras donde puedas desarrollarte con mayor facilidad y satisfacción.

Otro aspecto fundamental es analizar tu personalidad. Hay carreras que requieren interacción constante con personas, mientras otras implican trabajo más analítico o individual. Pensar en cómo te sientes más cómodo trabajando puede evitar decisiones equivocadas.

Además, vale la pena reflexionar sobre tus valores. Algunas personas buscan estabilidad

económica, otras impacto social, otras independencia o creatividad. Entender qué es importante para ti ayudará a elegir una carrera alineada con tu proyecto de vida.

Explorar opciones

Una vez tengas claridad sobre tus intereses y habilidades, el siguiente paso es explorar opciones académicas. Investigar diferentes carreras permite conocer qué se estudia, cuánto dura la formación y en qué campos se puede trabajar.

Hablar con profesionales o estudiantes también resulta muy útil. Escuchar experiencias reales permite entender mejor cómo es una carrera en la práctica y no solo desde la teoría. Esto ayuda a tener una visión más completa antes de decidir.

Otra estrategia efectiva es realizar pruebas vocacionales. Estas herramientas no definen tu futuro, pero sí ofrecen orientación basada en tus intereses, habilidades y preferencias. Pueden servir como punto de partida para explorar alternativas.

También es recomendable participar en actividades relacionadas con posibles carreras. Cursos cortos, talleres, visitas a universidades o experiencias prácticas pueden darte una idea más clara de lo que implica cada opción.

Un error común es elegir solo por dinero o por presión externa. Aunque el aspecto económico es importante, una carrera también debe generar motivación y sentido. Estudiar algo que no te gusta puede dificultar el proceso académico y afectar tu desempeño profesional en el futuro.

Por eso, es clave encontrar un equilibrio entre lo que te gusta, lo que sabes hacer bien y lo que tiene oportunidades laborales. Esta combinación aumenta las probabilidades de construir una trayectoria profesional satisfactoria.

Elegir una carrera no es una decisión definitiva para toda la vida. Muchas personas cambian de rumbo, se especializan o encuentran nuevas oportunidades con el tiempo. Lo importante es tomar una decisión informada y consciente en esta etapa.

Si estás en este proceso, tómate el tiempo para investigar, hacer preguntas y reflexionar. No se trata de acertar a la primera, sino de tomar una decisión basada en quién eres y hacia dónde quieres ir.



POLI
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**NOS EMOCIONA
TRANSFORMAR VIDAS
CON EDUCACIÓN VIRTUAL.**

**+16 años liderando la
educación virtual en Colombia**
**84% de nuestros graduados
consigue trabajo el primer año**

**Financia tu pregrado
con CrediPoli 40/60**

**Paga el 40% durante el semestre,
y el otro 60% cuando te gradúes.**

Esríbenos al Whatsapp y conoce
toda nuestra oferta académica:
3214630579

Vigilado MEN Resolución N. 19349 del 1980-11-04.

¡Tu sueño de volar empieza aquí!

Conviértete en TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS

**¡INSCRIPCIONES
ABIERTAS!**

ELITE CREW
Escuela de Aviación

En solo 6 meses

En **ELITE CREW** te preparamos y guiamos para alcanzar tú meta con los más altos estándares de calidad académica.

- ✓ Enfoque práctico y vivencial.
- ✓ Énfasis en inglés aeronáutico.
- ✓ Prácticas en avión A-320.
- ✓ Ambiente aeronáutico especializado.
- ✓ Calidad y disciplina aeronáutica.

¡Preinscribete!



CONTÁCTANOS:



315 980 5000



@Elitecrewewa



@Elitecrewewa



Elite Crew

Elegir con pasión y propósito

Estudia algo que te haga soñar

Decidir qué estudiar después del bachillerato es una decisión que marca el inicio de una nueva etapa. Para muchos jóvenes, esta elección se convierte en una fuente de presión: cumplir expectativas familiares, asegurar estabilidad económica o seguir caminos que otros consideran “seguros”. Sin embargo, en medio de esas voces externas, hay una pregunta clave que no siempre se hace con suficiente profundidad: ¿qué te hace soñar?

Estudiar una carrera no debería ser únicamente una obligación académica ni una decisión tomada por inercia. Es una oportunidad para construir un camino personal que conecte con tus intereses, tus talentos y tus aspiraciones. Cuando un estudiante elige desde la motivación interna, el proceso de aprendizaje cambia. Ya no se trata solo de cumplir con tareas o aprobar exámenes,

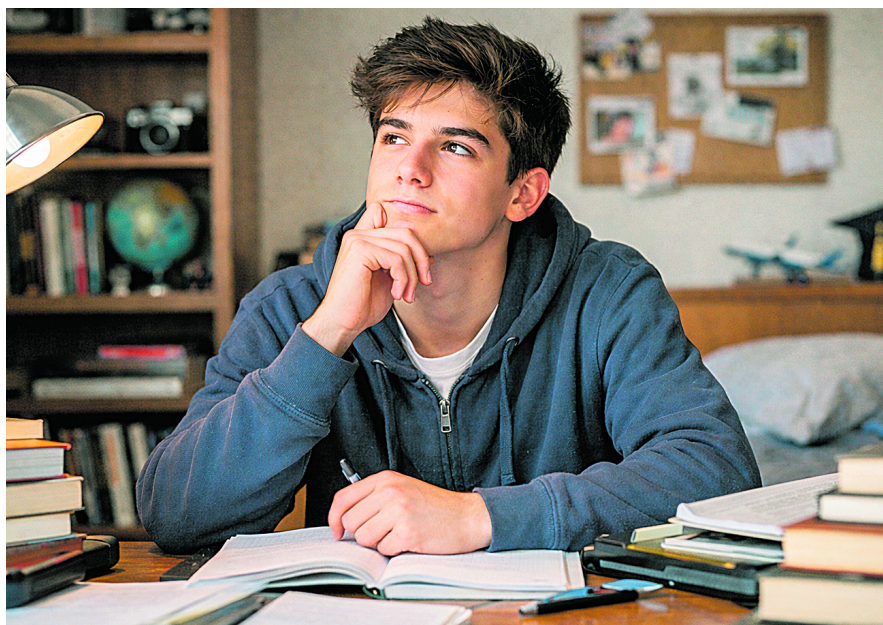
sino de avanzar hacia un propósito.

Conectar la vocación

Soñar no significa ignorar la realidad. Significa encontrar un equilibrio entre lo que te apasiona y las oportunidades que existen. Hay quienes sueñan con crear, otros con investigar, ayudar, liderar o transformar su entorno. Cada uno de esos sueños puede convertirse en un camino profesional si se construye con información y estrategia.

Por ejemplo, un estudiante que disfruta dibujar puede explorar áreas como diseño,





arquitectura o animación digital. Alguien que se interesa por ayudar a otros puede encontrar en la salud, la educación o el trabajo social un espacio para desarrollar su vocación. Lo importante es identificar qué actividades despiertan entusiasmo y buscar cómo esas motivaciones pueden traducirse en una carrera.

También es fundamental entender que el mundo laboral está cambiando. Hoy existen profesiones que antes no eran comunes y muchas carreras combinan distintas áreas del conocimiento. Esto abre más posibilidades para que los estudiantes encuentren caminos alineados con sus intereses.

Escuchar tu voz

En el proceso de elección, es normal

recibir consejos de familiares, profesores o amigos. Estas opiniones pueden ser valiosas, pero no deben reemplazar tu propia reflexión. Elegir una carrera solo por complacer a otros puede generar frustración a largo plazo.

Escuchar tu voz implica reconocer lo que realmente te interesa, incluso si no coincide con lo que otros esperan. Esto no significa tomar decisiones sin analizar las consecuencias, sino construir un criterio propio basado en información y autoconocimiento.

Muchas veces, los estudiantes descubren su vocación a través de experiencias: talleres, cursos, actividades extracurriculares o conversaciones con profesionales. Estas vivencias ayudan a confirmar intereses o a descartar opciones.

Construir un camino

Elegir una carrera no define toda tu vida. Es un paso importante, pero no es irreversible. Muchas personas cambian de rumbo, complementan su formación o descubren nuevas oportunidades con el tiempo.

Pensar en el estudio como un proceso y no como una decisión final permite reducir la presión. Lo importante es comenzar por un camino que tenga sentido para ti en este momento y estar abierto a aprender, adaptarte y evolucionar.

Estudiar algo que te haga soñar no significa que todo será fácil. Habrá retos,

momentos de duda y exigencias académicas. Sin embargo, cuando existe una conexión real con lo que haces, la motivación para superar esas dificultades es mayor.

Al final, la elección de una carrera no se trata solo de conseguir un título. Se trata de construir una vida con sentido, en la que el conocimiento se convierta en una herramienta para crecer, aportar y desarrollarte como persona. Elegir desde el sueño, pero con información, puede ser el primer paso hacia un futuro que realmente te represente.

DELTA FORCE

TCP

PCA

UAS

ESCUELA DE AVIACIÓN DELTA FORCE

ACREDITACIÓN AERONAUTICA
CIVIL DE COLOMBIA
Nº DE RESOLUCIÓN
CIAC - 082

FINANCIA CON NOSOTROS AL

0%

DE INTERES
DURANTE TU
CARRERA

→ **WHATSAPP**

313 6791008

WEBSITE

WWW.DELTAFORCE.EDU.CO

■ Con información real y decisiones conscientes

Cómo investigar una carrera antes de elegirla (sin idealizarla)

La decisión de qué estudiar no debería basarse únicamente en lo que se ve en redes sociales, en lo que dicen otras personas o en una idea superficial de lo que implica una profesión. Muchos estudiantes toman decisiones influenciados por percepciones incompletas, lo que puede generar frustración cuando descubren que la realidad es

diferente. Por eso, investigar bien una carrera antes de elegirla es un paso clave para tomar una decisión informada.

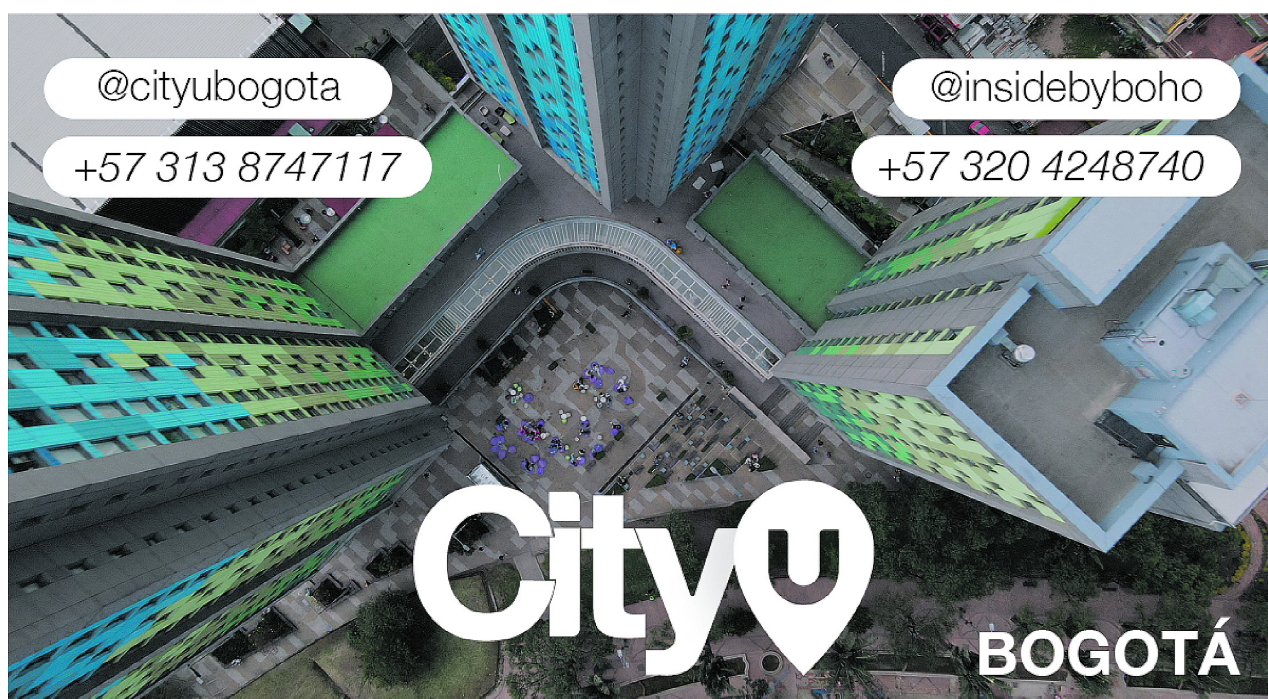
El problema de idealizar una profesión es que se enfoca solo en lo positivo: el reconocimiento, los ingresos o el estilo de vida. Sin embargo, toda carrera tiene exigencias, dificultades y rutinas que no siempre son visibles. Conocer estos aspectos desde el inicio permite evitar sorpresas y elegir con mayor claridad.

Ir más allá

El primer paso para investi-

gar una carrera es no quedarse únicamente con la descripción general del programa. Es importante revisar el plan de estudios, las materias que se cursan y las habilidades que se desarrollan. Esto permite entender si el contenido realmente conecta con tus intereses.

También es clave identificar cómo es el día a día de un profesional en esa área. No es lo mismo imaginar una carrera que conocer cómo se trabaja realmente en ella. Por ejemplo, algunas profesiones implican largas jornadas,



@cityubogota
+57 313 8747117

@insidebyboho
+57 320 4248740

CityU BOGOTÁ

CALI

Inside by BOHO

VIVIENDAS UNIVERSITARIAS



trabajo bajo presión o actividades repetitivas que no siempre se mencionan.

Hablar con personas que ya estudian o trabajan en esa área puede ser una de las fuentes más valiosas. Ellos pueden contar su experiencia real, los retos que han enfrentado y lo que les hubiera gustado saber antes de comenzar.

Contrastar expectativas con la realidad

Muchas veces, las decisiones se toman con base en expectativas poco realistas. Por ejemplo, pensar que una carrera garantiza empleo inmediato o altos ingresos desde el inicio. La realidad del mercado laboral es más compleja y depende de factores como la experiencia, las habilidades y la demanda.

Por eso, es importante investigar cómo está el campo laboral de la carrera que te interesa. Analizar si hay oportunidades, qué perfiles buscan las empresas y qué tan competitiva es esa área puede ayudarte a tener una visión más clara.

También es útil pregun-

Decidirse por una carrera exige contrastar expectativas con la realidad, conocer el ejercicio profesional y consultar diversas fuentes para tomar una decisión informada.

tarte si estás dispuesto a asumir las exigencias de esa profesión. No se trata solo de que te guste la idea, sino de que te veas desarrollándola en el tiempo.

Usar diferentes fuentes

Investigar una carrera no se limita a leer información en internet. Existen otras formas de acercarse a la realidad de una profesión. Participar en talleres, cursos cortos o actividades relacionadas puede darte una idea más concreta.

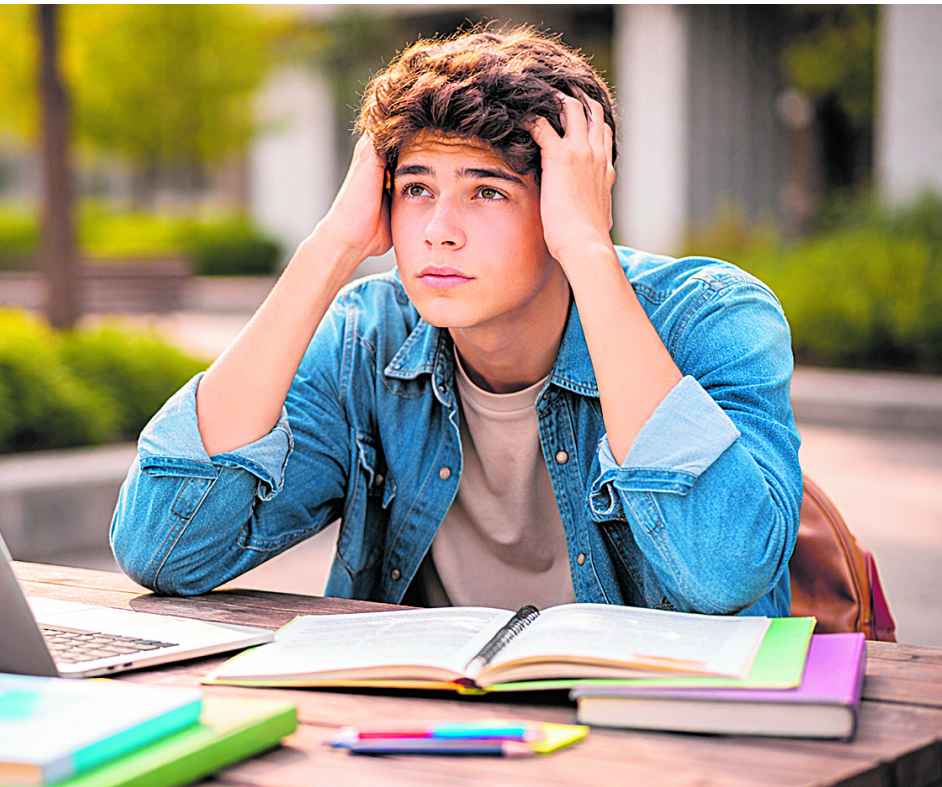
Las ferias educativas, charlas vocacionales y visitas a instituciones también son espacios donde puedes resolver dudas y conocer opciones que no habías considerado. Cuantas más fuentes

consultes, más completa será tu visión.

Incluso observar contenidos digitales puede ser útil, siempre que se haga con criterio. No todo lo que se muestra en redes refleja la realidad completa de una profesión.

Investigar una carrera sin idealizarla es un ejercicio de responsabilidad. Implica cuestionar lo que se cree, buscar información real y tomar decisiones con criterio.

Al final, elegir bien no significa encontrar una opción perfecta, sino una alternativa coherente con tus intereses, tus habilidades y las condiciones del entorno. Una decisión informada no elimina los retos, pero sí te prepara mejor para enfrentarlos.



GRUPO EDUCATIVO

programas Académicos

- Tripulante de Cabina de Pasajeros
- Despachador de Aeronaves
- Piloto Comercial de Avión
- Piloto Privado de Avión
- Técnico en Mantenimiento Aeronáutico
- Agente de Turismo
- Agente en Líneas Marítimas, Aereas y Terrestres

APROBADOS POR:

- Aeronautica Civil
- Secretaría de Educación
- ICONTEC
- SENA

Matrículas Abiertas

Más Información

¡Escaneame!

Sede 1
Escuela Superior de Administración y estudios tecnológicos EAE
CALLE 23 A NORTE # 2N -107
B/San Vicente)

Sede 2
Academia de Aviación Internacional
Avenida 6N# 23DN-16
B/San Vicente)

WWW.EATI.EDU.CO

PBX: (602) 6679911

317 6977903

315 5206422

315 4774798

Herramientas digitales que transforman el aprendizaje universitario

La U en tiempos de la IA: ¿Cómo aprovechar la inteligencia artificial?

La inteligencia artificial dejó de ser un concepto lejano para convertirse en una herramienta cotidiana en la vida universitaria. Hoy, muchos estudiantes la utilizan para investigar, redactar, organizar ideas o resolver dudas académicas. Sin embargo, su uso plantea un reto importante: aprender a aprovecharla sin depender completamente de ella.

En la universidad, la IA

puede ser una aliada poderosa si se utiliza de manera responsable. Más que reemplazar el aprendizaje, estas herramientas pueden potenciarlo. El problema aparece cuando se usan como atajo para evitar pensar, analizar o comprender los contenidos, lo que termina afectando el proceso formativo.

Usar la IA como apoyo

Uno de los principales

errores es utilizar la inteligencia artificial para hacer trabajos completos sin entenderlos. Aunque esto puede parecer útil a corto plazo, limita el desarrollo de habilidades fundamentales como el pensamiento crítico, la argumentación y la escritura.

En cambio, la IA puede servir como una guía para iniciar procesos. Por ejemplo, puede ayudar a estructurar un ensayo, aclarar conceptos com-

plejos o sugerir ideas para un proyecto. El valor está en usar esa información como punto de partida y no como resultado final.

También puede ser útil para optimizar el tiempo. Organizar tareas, resumir textos extensos o generar esquemas de estudio permite que el estudiante se enfoque en comprender y profundizar los temas.

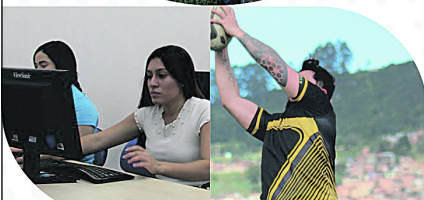
Verificar la información

Otro aspecto clave es la capacidad de analizar lo que la IA produce. No toda la información generada es precisa o actualizada, por lo que es necesario contrastarla con fuentes confiables.

En el entorno universitario, esto es especialmente importante. Entregar trabajos con información incorrecta o sin verificación puede afectar el rendimiento acadé-

mico. Por eso, el estudiante debe asumir un rol activo y crítico frente a las herramientas que utiliza.

Además, es fundamental respetar las normas académicas. Muchas instituciones establecen reglas claras sobre el uso de inteligencia artificial, especialmente en trabajos evaluativos. Conocer estas políticas evita problemas y promueve un uso ético.



**UNIVERSIDAD · ECCI**
SEDE CALI

OFERTA ACADÉMICA PREGRADO
PRESENCIAL
Profesional en **Lenguas Modernas**
Cód. SNIES: 116402 Res. 25492 del 27/12/2023 Vig. 7 años Duración: 8 semestres
Profesional en **Entrenamiento Deportivo**
Cód. SNIES: 111203 Res. 003338 del 21/03/2024 Vig. 7 años Duración: 9 semestres
Profesional en **Gastronomía**
Ciclo 1: Tecnología en **Gestión Gastronómica**
Cód. SNIES: 105316 Res. 007442 del 14/05/2024 Vig. 7 años Duración: 5 semestres
Ciclo 2: Profesional en **Gastronomía**
Cód. SNIES: 105315 Res. 007442 del 14/05/2024 Vig. 7 años Duración: 4 semestres más
Profesional en **Ingeniería de sistemas**
Res. 001278 del 31/01/2025 Vig. 7 años Duración: 9 semestres
VIRTUAL
Profesional en **Contaduría Pública**
Cód. SNIES: 108989 Res. 15256 del 18/12/2019 Vig. 7 años Duración: 9 semestres
Profesional en **Administración de Empresas**
Cód. SNIES: 108463 Res. 11903 del 14/11/2019 Vig. 7 años Duración: 9 semestres

OFERTA ACADÉMICA POSGRADO VIRTUAL
ESPECIALIZACIONES
Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Cód. SNIES: 103756 Res. 3476 del 16/03/2022 Vig. 7 años. Duración: 2 semestres
Educación para la Sostenibilidad Ambiental
Cód. SNIES: 103774 Res. 14649 del 12/08/2021 Vig. 7 años. Duración: 4 trimestres
Gerencia Estratégica de Mercadeo
Cód. SNIES: 110115 Res. 19924 del 22/10/2020 Vig. 7 años. Duración: 2 semestres
Innovación Docente Mediada por TIC
Cód. SNIES: 104791 Res. 025405 del 21/12/2023 Vig. 7 años. Duración: 2 semestres
MAESTRÍA
Maestría en Administración
Cód. SNIES: 110237 Res. 7370 del 28/04/2021 Vig. 7 años. Duración: 4 semestres
Maestría en Ambiente y Desarrollo Sostenible
Cód. SNIES: 117262 Res. 15760 del 17/09/2024 Vig. 7 años. Duración: 4 semestres
Maestría en Gerencia de Proyectos
Res. 23596 del 29/11/2024 Vig. 7 años. Duración: 4 semestres

www.ecci.edu.co
UniversidadECCI.Cali @UniversidadECCI-Cali @universidadeccicali
FUNDADA EN 1977 - Resolución No. 13370 de 19 de Agosto de 2014 Otorgada por el M.E.N

info.cali@ecc.edu.co
PBX: (601) 353 71 71 ext. 700 & 701
Av. 4 Norte No.13 N -03

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Desarrollar nuevas habilidades

El avance de la inteligencia artificial también está transformando las competencias que se valoran en el ámbito profesional. Más allá del conocimiento técnico, se vuelve clave saber interpretar información, formular buenas preguntas y adaptarse a nuevas herramientas.

Los estudiantes que aprenden a usar la IA de

manera estratégica pueden desarrollar ventajas importantes. No se trata solo de usar tecnología, sino de entender cómo integrarla en su proceso de aprendizaje.

También es una oportunidad para explorar nuevas áreas. Muchas carreras están incorporando contenidos relacionados con inteligencia artificial, lo que amplía las posibilidades de formación y empleo.

La universidad en tiem-

pos de la IA exige un equilibrio. Aprovechar estas herramientas puede facilitar el aprendizaje, pero depender de ellas puede debilitarlo.

El reto para los estudiantes no es evitar la inteligencia artificial, sino aprender a usarla con criterio. Quienes logren hacerlo no solo tendrán un mejor desempeño académico, sino que estarán mejor preparados para un mundo profesional cada vez más digital.

Tips para usar bien la IA

Utiliza la IA como apoyo para comprender conceptos, no como reemplazo del estudio.

- Formula preguntas claras y específicas para obtener respuestas más útiles.
- Verifica la información con fuentes confiables antes de darla por válida.
- Úsala para resumir contenidos y organizar ideas de forma eficiente.
- Aprovecha la IA para practicar con ejercicios y reforzar lo aprendido.
- Pide explicaciones paso a paso para entender procesos complejos.
- Usa la IA para generar ejemplos que faciliten la comprensión.
- Complementa su uso con lecturas, clases y otras fuentes académicas.

Errores que debes evitar al usar IA

- Copiar respuestas sin entender el contenido limita el aprendizaje real.
- Confiar ciegamente en la información sin contrastarla puede llevar a errores.
- Usarla para hacer tareas completas sin participación propia afecta el desarrollo académico.
- Depender totalmente de la IA reduce la capacidad de análisis crítico.
- Ignorar las normas académicas sobre su uso puede generar problemas disciplinarios.
- Hacer preguntas ambiguas que generen respuestas imprecisas o poco útiles.
- No adaptar las respuestas a tu propio contexto o nivel de estudio.
- Usarla únicamente para salir del paso y no para aprender de forma profunda.



Iniciamos Inscripciones
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026

310 431 3771 - 322 665 038
BASE PALMIRA



**Técnico en
Mantenimiento
de Aeronaves**

**Tripulante
Cabina de
Pasajeros**

**Oficial de
Operaciones
Aéreas**

aviacioninec.com

■ Analiza el tipo de formación que más te conviene

Educación para el trabajo, técnicas, tecnológicas y profesionales



Al terminar el bachillerato, una de las decisiones más importantes no es solo qué carrera estudiar, sino también qué tipo de formación elegir. En Colombia existen varias rutas: la educación para el trabajo y el desarrollo humano, los programas técnicos, los tecnológicos y las carreras profesionales. Cada una tiene características propias y responde a diferentes intereses, tiempos y objetivos.

Muchos estudiantes creen que solo la universidad tradicional es la mejor opción, pero esto no siempre es así. La elección debe hacerse teniendo en cuenta factores como el tiempo de estudio, los recursos

económicos, las oportunidades laborales y el tipo de habilidades que se quieren desarrollar. Entender las ventajas de cada camino permite tomar una decisión más acertada.

Diferencias clave entre cada tipo de formación

La educación para el trabajo y el desarrollo humano se enfoca en habilidades específicas para desempeñarse rápidamente en un oficio. Son programas más cortos, prácticos y orientados a la empleabilidad inmediata. Su principal ventaja es que permiten ingresar al mercado laboral en poco tiempo y adquirir experiencia desde etapas tempranas.



Institución Universitaria
Visión de las Américas

Conoce nuestra oferta académica

Sede Medellín

Programas Profesionales

- ◊ Odontología
- ◊ Medicina Veterinaria y Zootecnia
- ◊ Terapia Respiratoria
- ◊ Tecnología en laboratorio de Prótesis Dental

Preuniversitarios

- ◊ Preodontológico

Especializaciones

- ◊ Ortodoncia
- ◊ Evaluación y Gerencia de Proyectos

Virtual

Sede Pereira

Programas Profesionales

- ◊ Medicina
- ◊ Odontología
- ◊ Medicina Veterinaria y Zootecnia
- ◊ Ingeniería de Software
- ◊ Ingeniería Biomédica

Especializaciones

- ◊ Medicina Familiar

Preuniversitarios

- ◊ Premédico
- ◊ Preodontológico

**TÚ PUEDES
VIVIR LA U**



www.uam.edu.co



Esríbenos al WhatsApp
(57) 304 238 7478

Programas Medellín: Terapia Respiratoria: RC: N.º 021465 / Odontología: SNIES: 53787 / Medicina Veterinaria y Zootecnia: SNIES: 117146 / Tecnología en Laboratorio de Prótesis Dental: SNIES: 101404 / Ortodoncia: SNIES: 107689 / Rehabilitación Cardiopulmonar: SNIES: 107148. **Programas Pereira:** Medicina: SNIES: 54668 / Odontología: SNIES: 54670 / Medicina Veterinaria y Zootecnia: SNIES: 117146 / Ingeniería de Software: SNIES: 109834 / Ingeniería Biomédica: SNIES: 111105 / Especialización en Medicina Familiar: SNIES: 110887. **Programas virtuales:** Evaluación y Gerencia de Proyectos (virtual): SNIES: 117119

Los programas técnicos, por su parte, también tienen una duración corta —generalmente entre uno y dos años— y combinan teoría con práctica. Están diseñados para formar en tareas operativas dentro de un área específica. Son una buena opción para quienes quieren comenzar a trabajar pronto o explorar un campo antes de continuar estudiando.

Las carreras tecnológicas tienen un nivel más avanzado. Su duración suele ser de dos a tres años y profundizan en procesos, manejo de herramientas y conocimientos aplicados. Los tecnólogos pueden desempeñar funciones más especializadas y, en muchos casos, tienen la posibilidad de continuar su formación hacia una carrera profesional.

Las carreras profesionales, finalmente, tienen una duración más larga —entre cuatro y cinco años— y ofrecen una formación integral.

Las opciones educativas —técnicas, tecnológicas y profesionales— ofrecen distintos tiempos, enfoques y niveles de profundidad, por lo que elegir depende del perfil, los objetivos y el estilo de aprendizaje del estudiante.

No solo preparan en conocimientos técnicos, sino también en análisis, investigación y toma de decisiones. Su ventaja principal es que abren más puertas a cargos de mayor responsabilidad y crecimiento a largo plazo.

Elegir según tu perfil y tus objetivos

No existe una opción mejor que otra en términos absolutos. Todo depende del perfil del estudiante y de lo que espera lograr. Quienes bus-

can ingresar rápido al mundo laboral pueden encontrar en la educación para el trabajo o en los programas técnicos una alternativa adecuada.

En cambio, quienes desean profundizar en un área, asumir roles más complejos o proyectarse a largo plazo pueden optar por una carrera tecnológica o profesional. También es importante tener en cuenta que hoy en día es posible avanzar por etapas: iniciar con un técnico, con-

Un camino flexible y con múltiples oportunidades

El sistema educativo actual permite mayor flexibilidad. Ya no se trata de elegir una sola opción para toda la vida, sino de construir un camino que puede adaptarse con el tiempo. Muchas personas combinan formación técnica con estudios profesionales o complementan su carrera con cursos especializados.

Además, el mercado laboral valora cada vez más las habilidades y la experiencia, no solo el título. Esto significa que cualquiera de estas rutas puede ser válida si se acompaña de compromiso, aprendizaje continuo y desarrollo de competencias.

Elegir entre educación para el trabajo, técnica, tecnológica o profesional no es una decisión menor, pero tampoco debe verse como una limitación. Es, en realidad, el primer paso para construir un proyecto de vida acorde con tus intereses y posibilidades.

Tomar esta decisión con información clara permite avanzar con mayor seguridad. Al final, más allá del tipo de formación, lo que realmente marca la diferencia es la actitud con la que se asume el proceso de aprendizaje y el compromiso con el crecimiento personal y profesional.

continuar con un tecnólogo y luego acceder a un programa profesional.

Otro factor clave es el estilo de aprendizaje. Hay estudiantes que prefieren la práctica y el aprendiza-

je aplicado, mientras que otros se sienten más cómodos con procesos teóricos y analíticos. Reconocer esto ayuda a elegir un camino en el que se pueda rendir mejor.

Carreras Técnicas, Tecnológicas y Profesionales

Diseño Audiovisual

Resolución 015447 del 18/12/2019 - Vigencia: 7 años - 9 semestres - Código SNIES 108938 - formación universitaria - jornada diurna - presencial

Ciclo propedéutico

Técnica Profesional en Video, Disc-jockey y Sonido

Resolución 014721 del 16/12/2019 - Vigencia: 7 años - 4 semestres - Código SNIES 109240 - Jornada diurna - presencial

Tecnología en Producción de Imagen y Sonido

Resolución 014273 del 10/12/2019 Vigencia: 7 años Código SNIES 109051 - 6 semestres - Jornada diurna - presencial

Arquitectura

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 013197 del 17/07/2020 diez (10) semestres - Vigencia: 6 años - Código SNIES 3642 - jornada diurna - presencial

Diseño Industrial

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 1036 del 03/02/2023 Vigencia: 6 años - 9 semestres presencial - Código SNIES 2671 - formación: universitaria - jornada diurna - presencial

Licenciatura en Educación Religiosa*

Modalidad: A distancia - Virtual

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 001254 del 21/01/2026 Vigencia: 6 años formación universitaria - 8 semestres - modalidad: combinada a distancia-virtual Código SNIES 13227 * apertura anual

Psicología

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 017751 del 15/11/2018 Vigencia: 6 años - Registro calificado: 20545 del 28/10/20 Vigencia: 7 años - 9 semestres - Código SNIES 4322 Jornada diurna - presencial

Tecnología en Desarrollo de Software

Resolución 009717 del 16/06/2023 - Vigencia: 7 años - 6 semestres - Código SNIES 105106 Jornadas: Diurna - Lunes a viernes o Fin de semana (viernes de 6:30 a 10:00 P. M. y sábados de 8:00 A. M. a 5:00 P. M.) - Presencial - Formación tecnológica

Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 004202 del 28 de marzo de 2025 - Vigencia: 6 años 10 semestres presencial - Código SNIES: 11879 formación universitaria - presencial

Mercadeo

Registro calificado: 007357 de 28/04/2021 Vigencia: 7 años 8 semestres - Código SNIES: 102848 - formación: universitaria - jornada diurna - presencial

Negocios Internacionales

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 021358 del 11/11/2020 - Vigencia: 4 años - 9 semestres Código SNIES: 20440 - formación: universitaria - jornada diurna - presencial



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

ESCRIBE
TU MEJOR
CAPÍTULO

Visita nuestro
stand en



Carreras
con el
30%
de descuento
en la
matrícula*

Administración de Empresas

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 004449 del 08/05/2019 Vigencia: 6 años - 9 semestres - Presencial Código SNIES: 1837 Formación: Universitaria

Ingeniería Industrial

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 007452 del 30/04/21 - Nueve (9) semestres - Presencial - Código SNIES 91136 - Vigencia: 4 años

Comunicación Social - Periodismo

Acreditación en Alta Calidad: Resolución 018068 del 28/09/20 Vigencia: 6 años - 9 semestres - Presencial Código SNIES: 52075 Formación: Universitaria

ÚNETE A NOSOTROS  301 3877446 ucp.edu.co



POLITÉCNICO
SUPERIOR

OCCIDENTE / CAFETERO / LATINOAMERICANO

Educación Técnica de Calidad

¡Somos la opción
más completa
para estudiar
en Palmira!

★ ★ ★ ★ ★
Garantía de
Prácticas
Pagas
★ ★ ★ ★ ★

Programas Técnicos Laborales de alta empleabilidad:

- Seguridad Ocupacional
- Contabilidad y Finanzas
- Diseño Gráfico
- Comercio Exterior
- Publicidad y Marketing Digital
- Preparación Física y Entrenamiento Deportivo
- Sistemas Informáticos

Única institución que te forma con calidad en 4 semestres,
para que seas el talento que las empresas necesitan.



PALMIRA:
Carrera 21 #32-56, Uribe Uribe

¡Contáctanos!

316 558 4988

Instagram Facebook Twitter LinkedIn @institucionpolisuperior | www.polisuperior.edu.co

■ Claves prácticas para mejorar tu rendimiento

Tips para aprender fácil en la U

Ingresar a la universidad implica enfrentarse a nuevas dinámicas de estudio que, para muchos estudiantes, resultan desafiantes. Las clases son más exigentes, los contenidos más complejos y la responsabilidad recae en gran medida en el propio estudiante. En este contexto, aprender “más fácil” no significa estudiar menos, sino hacerlo de manera más inteligente.

Muchos jóvenes llegan a la universidad con hábitos de estudio que funcionaban en el colegio, pero que ya no son suficientes. Memorizar sin comprender, dejar todo para última hora o depender solo de las clases puede afectar el rendimiento. Por eso, es clave desarrollar estrategias que permitan aprender mejor y aprovechar el tiempo.

Organiza tiempo y prioridades

Uno de los errores más comunes es no planificar. En la universidad, los trabajos, exámenes y entregas suelen coincidir, lo que puede generar estrés si no hay una buena organización. Tener una agenda o utilizar herramientas digitales para programar actividades ayuda a distribuir mejor el tiempo.

También es importante identificar cuáles son las materias que requieren mayor dedicación. No todas tienen el mismo nivel de dificultad ni demandan el mismo esfuerzo. Priorizar permite enfocarse en lo más importante sin des-



cuidar el resto.

Estudiar todos los días, aunque sea poco tiempo, suele ser más efectivo que hacerlo solo antes de un examen. La constancia facilita la comprensión y evita la acumulación de contenidos.

Aprende a estudiar de forma activa

No basta con leer apuntes o subrayar textos. El aprendizaje es más efectivo cuando el estudiante participa activamente en el proceso. Hacer resúmenes con tus propias palabras, explicar los temas a otra persona o resolver ejercicios prácticos son estrategias que ayudan a fijar mejor la información.

Otra técnica útil es formular preguntas sobre lo que estás estudiando. Esto obliga a analizar y comprender, en lugar de memorizar de manera superficial. Además, permite identificar qué temas necesitan mayor revisión.

El uso de herramientas digitales también puede facilitar el aprendizaje, siempre que se utilicen con criterio.

Aplicaciones para organizar ideas, crear mapas mentales o practicar conceptos pueden complementar el estudio.

Cuida tu bienestar

El rendimiento académico no depende solo del tiempo que dedicas a estudiar, sino también de tu bienestar físico y emocional. Dormir bien, alimentarte de forma adecuada y hacer pausas durante el estudio influye directamente en la concentración.

El estrés y la ansiedad pueden afectar la capacidad de aprendizaje. Por eso, es importante encontrar espacios para desconectarse, practicar alguna actividad física o compartir con otras personas.

Además, no hay que tener miedo de pedir ayuda. Hablar con profesores, compañeros o buscar apoyo académico puede marcar la diferencia cuando un tema resulta difícil.

Aprender en la universidad es un proceso que requiere adaptación. No se trata de encontrar una fórmula mágica, sino de construir hábitos que funcionen para ti.

Métodos de financiación para estudiar una carrera

Costear una carrera es una de las barreras que impiden cumplir el sueño de los jóvenes de estudiar; no obstante, existen diversos métodos de financiación para acceder a la educación superior incluso después de terminar su bachillerato.

Obtener una ayuda financiera con una entidad es el recurso que más usan los estudiantes a menudo, sin embargo, a la hora de buscar opciones siempre está la incógnita de las tasas de interés y los pagos, por ello, aquí te compartimos algunos métodos de financiación para que elijas el adecuado y puedas estudiar tu carrera.

Icetex

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -Icetex- sigue siendo una de las primeras opciones de los jóvenes a la hora de buscar préstamos educativos, puesto que gracias a que es una entidad adscrita al Ministerio de Educación ofrece diversos para los solicitantes.

La institución cuenta actualmente con diversas modalidades de crédito que permite que el estudiante con promedio de calificaciones superior al 3,4% pueda financiar su semestre o año académico a un corto, mediano y largo plazo.



Las tasas de interés de este tipo de créditos educativos del Icetex se basan en el Índice de Precios al Consumidor y también cuenta con beneficios para poblaciones vulnerables o en situación de discapacidad, así como beneficios para jóvenes cuyo puntaje del Icfes sea perfecto.

Créditos bancarios o de entidades financieras

Después del Icetex, los jóvenes buscan entidades bancarias para suplir los recursos de su educación superior. Estas se caracterizan por ofrecer determinados montos a partir de \$1.000.000 al solicitante a tasas de interés mensuales calculadas con base al valor total de la matrícula o del semestre, generalmente entre el 2,0% y el 2,4%.

Este tipo de préstamos se desembolsan directamente a la institución de educación superior o universidad y se van pagando mes a mes durante el tiempo estipulado en la solicitud del crédito.

Cajas de compensación

Por otra parte, también existen las cajas de compensación, los cuales son fondos que benefician la calidad de vida de las familias a partir de aportes de seguridad social realizados por los empleadores.

Actualmente, las cajas de compensación han establecido nexos y relaciones con universidades con las cuales tienen convenios que permiten que el afiliado o su familia obtenga descuentos o créditos para carreras y programas de educación superior y posgrados.

Este tipo de beneficios son uno de los más buscados, pues no requieren mayor dificultad por parte del afiliado y las entidades, a su vez, se resalta que pueden seguir accediendo a estos por promedio de calificaciones o permanencia en la afiliación a la entidad.

ANÍMATE Y VIVE LA EXPERIENCIA



COTIZA TÚ EXCURSIÓN CON NOSOTROS



RNT: 6009



OBSEQUIO:

KIT SUNSET

- ✓ Maletín
- ✓ Tula
- ✓ Camiseta
- ✓ Gorra
- ✓ Termo
- ✓ Manilla



SUNSETFEST_COL

WWW.HOTURISVIAJES.COM.CO

Hoturis
AGENCIA DE VIAJES

AV. 6 NORTE # 25 - 44 CALI

317 641 0010

Tel: 667 8383 Opción 4

En cumplimiento de las leyes vigentes, nuestro compromiso es NO al turismo sexual de menores y demás formas de explotación y violencia sexual. Ley 679 de 2001 artículo 17. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso, al igual que a la variación del dólar. Tarifas sujetas a disponibilidad de cupos aéreos y cupos de hotel. Tienen PENALIDAD por cambios que desee realizar después de expedidos los planes. Aplica condiciones y restricciones.

¡INSCRIPCIONES ABIERTAS!

Programas de Pregrado



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Administración de Empresas

CÓDIGO SNIES 1476

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 16105, Dic. 18 del 2016 MEN



Contaduría Pública

CÓDIGO SNIES 1477

Economía
CÓDIGO SNIES 3141

Finanzas y Negocios Internacionales

CÓDIGO SNIES 2636

Administración de Empresas (Virtual)
CÓDIGO SNIES 110981

Contaduría Pública (Virtual)

CÓDIGO SNIES 110991

Mercadeo
CÓDIGO SNIES 3852

Mercadeo y Publicidad (Virtual)

CÓDIGO SNIES 118016

FACULTAD DE SALUD

Medicina

CÓDIGO SNIES 4783

Enfermería

CÓDIGO SNIES 5098

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 011476 Jun 6 de 2025 MEN



Psicología

CÓDIGO SNIES 5131

Odontología

CÓDIGO SNIES 3853

Fisioterapia

CÓDIGO SNIES 5306

Terapia Respiratoria

CÓDIGO SNIES 4633

Instrumentación Quirúrgica

CÓDIGO SNIES 4631

Fonoaudiología

CÓDIGO SNIES 5305

Tecnología en Mecánica Dental

CÓDIGO SNIES 3298

Tecnología en Regencia de Farmacia

CÓDIGO SNIES 52386

Tecnología en Atención Prehospitalaria

CÓDIGO SNIES 15491

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniería en Energías

CÓDIGO SNIES 106483

Ingeniería Industrial

CÓDIGO SNIES 2929

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 2022, Feb 15 del 2017 MEN



Ingeniería de Sistemas

CÓDIGO SNIES 3698

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 11915, Julio 25 de 2018 MEN



Biingeniería

CÓDIGO SNIES 3699

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 13554, Ag 15 de 2018 MEN



Ingeniería Electrónica

CÓDIGO SNIES 107490

Ingeniería Química

CÓDIGO SNIES 110982

Ingeniería Civil

CÓDIGO SNIES 111140

Ingeniería de Sistemas (Virtual)

CÓDIGO SNIES 109783

Tecnología en Gestión de Procesos Industriales

CÓDIGO SNIES 104283

Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información y de Software

CÓDIGO SNIES 102790

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

Publicidad

CÓDIGO SNIES 3518

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 9254 Jun. 07 del 2018 MEN
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL - IAA
Asociación Internacional de Publicidad



Comunicación Social

CÓDIGO SNIES 3054

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 10256 Sep. 27 del 2019 MEN
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL CLAEF



Trabajo Social

CÓDIGO SNIES 104285

Tecnología en Producción Transmedia

CÓDIGO SNIES 107702

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Licenciatura en Educación Física y Deporte

CÓDIGO SNIES 106889

Licenciatura en Educación Infantil

CÓDIGO SNIES 106330

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 12344 Jun. 23 del 2017 MEN



Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés-Francés

CÓDIGO SNIES 20886

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 8902, Ag. 27 del 2019 MEN



FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

Química Farmacéutica

CÓDIGO SNIES 106482

Química

CÓDIGO SNIES 4634

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 3687 Mar. 2 del 2018 MEN



Microbiología

CÓDIGO SNIES 102852

Medicina Veterinaria

CÓDIGO SNIES 108347

FACULTAD DE DERECHO

Derecho

CÓDIGO SNIES 1475

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 02394 Feb 21 del 2017 MEN

Ciencia Política

CÓDIGO SNIES 108386

Derecho

CÓDIGO SNIES 111001 (Virtual)

SECCIONAL PALMIRA

Enfermería

CÓDIGO SNIES 51662

Administración de Empresas

CÓDIGO SNIES 102107

Fisioterapia

CÓDIGO SNIES 51661

Derecho

CÓDIGO SNIES 106978

Medicina

CÓDIGO SNIES 52971

TÉCNICOS LABORALES EN:

Auxiliar Contable y Financiero.

Auxiliar Administrativo.

Auxiliar en Mercadeo.

Asistente en Atención a la Primera Infancia.

Cocinero de Cocina Internacional.

PROGRAMAS CALI TÉCNICOS LABORALES EN:

Auxiliar en Mercadeo

Agente de Viajes y Turismo

Auxiliar en Sistemas Informáticos.

Auxiliar en Moda y Confección

Cocinero de Cocina Internacional

Auxiliar de Saneamiento Ambiental

Asistente de Veterinaria

Auxiliar Contable y Financiero

Auxiliar Administrativo

Asistente en Atención a la Primera Infancia

Auxiliar en Salud Oral

La clave del éxito
de tu vida es estudiar
en la santiago



Escanéame

INFORMES: PBX. (602) 518 3003

313 481 4266

320 680 4436

www.usc.edu.co



@Usantiagodecali
@TeammarketingUSC